NCD. 19380

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001-1 F-RG-0003
Sede Principal: Calle 8 No. 3 14
Conmutador: 8861300

Recibo No.: R-9143527

Numero de Radicacion : 20230713998

Fecha: 05-SEP-2023 12:42 Cajero:DCOLLAZO
UNIVERSITY CONSULTING GROUP GRUPO ESCALA S.A.S
Nit.: 900690690
Inscripcion : 0

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A FAVOR DE LA GOBERNACION DEL VALLE *

Descripcion	Can	Valor
Constitucion (Ins : 0)	1	53,000
Impt Reg Con Cuantia (10,000,000)	1	29,400
Estam Prodesarollo	1	600
Estam Pro Cultura	1	300
Estampilla Proelectr	1	300
Estampilla Uceva Pro	1	100
Formulario Electroni (Ins : 0)	1	7,200
Libros De Comercio (Ins : 0)	2	36,000
Venta Libros De Come (Ins : 0)	20	2,000
TOTAL		128,900
EFEC		128,900
CAMBIO		0

Atendido por : DIANA PAOLA COLLAZOS MAR
Sede : Principal
Nro. Sipref : 20230079599

* La factura electronica relacionada con este tramite, sera enviada al correo electronico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)
* El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernacion del Valle del Cauca. (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)
* Conserve este recibo como soporte del pago realizado.
* Consulte el estado del trﾊmite en nuestra sede virtual en www.ccc.org.co
* Utilice nuestros servicios virtuales en www.ccc.org.co o comuniquese con nuestro call center al telefono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.
* Se han omitido las tildes y las n(s) de manera intencional.

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

DIGITALIZADO

DIGITALIZADO

Cámara de Comercio de Cali

Solicitud de Inscripción
Registros Públicos

FRP-4
Versión 29
Vigencia: 22/03/2023

DATOS DEL PROPIETARIO O EMPRESA QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN

Nombre propietario o Razón social: Corporacion mixta para el Desarrollo Economico, Educativo, Social y laboral - CORPO MIXTA.
NIT:

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN - CONTACTO

Nombres y apellidos: Edgar Rafael Sanchez Baltran
No. documento de identidad: 16680.039 C.C. [X] PPT [] PEP [] NIT [] C.E. [] T.I. [] Pasaporte []
Fecha de expedición del documento de identidad: 8 abril de 1981
Lugar de expedición del documento de identidad: Cali
Celular: 3167583501 Correo Electrónico: edgarsb1612@gmail.com

Indique a continuación el acto o los actos que desea registrar y que se encuentra(n) en el documento que adjunta (ejemplo: nombramiento de representante legal, reforma de estatutos, etc.):

Acta de Constitución Nº 1 y Estatutos

Registro de libros

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el acto que usted señale en este campo, es el que la Cámara de Comercio registrará en virtud del principio de rogación que rige nuestra actividad. De no ser el representante legal de la empresa o la persona encargada del trámite, por favor consulte con ella antes de diligenciar este campo.

DATOS PARA LA FACTURA ELECTRÓNICA

A nombre de quien se elabora la factura: UCG Escala SAS
No. documento de identidad: 900690696 C.C. [] PPT [] PEP [] NIT [X] C.E. [] T.I. [] Pasaporte []
Celular: 3167583501 Correo Electrónico: edgarsb1612@gmail.com.

INFORMACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN

Si transcurridos 45 días, a partir de la devolución o desistimiento de este trámite, los documentos no han sido reclamados, la Cámara de Comercio de Cali los remitirá a la dirección comercial reportada y de no ser posible se aplicará la disposición final que está definida en las Tablas de retención documental publicadas en el sitio WEB de la Cámara de Comercio. La devolución del dinero se realizará por el medio aquí indicado.

Autorizo que el valor correspondiente sea devuelto a través de:

Daviplata:	[]	Número de celular asociado:
Nequi:	[X]	Número de celular asociado: 3167583501
DALE	[]	Número de celular asociado:
Cuenta Bancaria:	[]	

Nombre del titular de la cuenta: Edgar Rafael Sanchez Baltran
No. documento de identidad: 16680039 C.C. [X] PPT [] PEP [] NIT [] C.E. [] T.I. [] Pasaporte []
Número de Cuenta: Banco:
Tipo de Cuenta: Ahorros [] Corriente []
Número de celular:

***Solo se devolverá dinero a la cuenta de la empresa o de su representante legal, el propietario-persona natural o quien aparezca como pagador en la factura electrónica correspondiente.**

Dirección de envío (los documentos serán devueltos a la dirección comercial o a la registrada aquí):

Cra 47 Nº 2A-75

Autorizo el descuento del valor de servicio de mensajería por la devolución de documentos SI [X] NO []

Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

Con la firma de la presente solicitud de inscripción, otorgo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT: 890.399.001-1, con domicilio en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, con teléfono PBX (+602) 8861300, en calidad de responsable, para que realice el tratamiento de los datos personales que suministro para la realización del presente trámite registral, con el objeto de verificar mi identidad electrónicamente ante la consulta de datos biográficos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y almacenar los datos reportados en la solicitud de inscripción como soporte del trámite registral realizado. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán objetos suministrados a la Cámara de Comercio, para el presente trámite 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado como titular de datos personal, que puedo ejercer mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y solicitar la supresión de sus datos; accedo en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando mis datos completos. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Todo lo anterior de conformidad con la Política del Tratamiento de Datos Personales de la Cámara de Comercio de Cali, el cual se me ha informado se encuentra disponible para público conocimiento en la dirección web www.ccc.org.co

Hago constar que al momento de la matrícula, la Cámara de Comercio me informó acerca de los beneficios de la Ley 1780 de 2016.

Atentamente,

Firma del solicitante

www.ccc.org.co

simef 77073
simef 79509

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número de identificación: falla técnica ☐

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica ☐

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede _____

Nombre del cajero

Observaciones. Nota primer ingreso: Se Recibe a Petición del usuario.

Nota segundo ingreso:

ESPACIO PARA PRESENTACIÓN PERSONAL DE PERSONAS NATURALES IDENTIFICADAS CON HUELLA

Cámara de Comercio de Cali

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que:

Nombre y apellidos

Identificado con: ☐ Pasaporte No.

Número _____

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierta y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali _____
Fecha (día - mes - año)

Observaciones. Nota primer ingreso:

Nota segundo ingreso:

Fecha	Con Huella	Sin Huella	Nombre Apellidos y Número de Identificación	Número del Trámite	Firma del Usuario
23/08/23	X	X	DPC		

www.ccc.org.co

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Cámara de Comercio de Bogotá

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

1

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG´S EXTRANJERAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN ☐	INSCRIPCIÓN ☒	INSCRIPCIÓN ☐
RENOVACIÓN ☐	RENOVACIÓN ☐	ACTUALIZACIÓN ☐
TRASLADO DE DOMICILIO ☐	TRASLADO DE DOMICILIO ☐	RENOVACIÓN ☐
AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐	AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐	CANCELACIÓN ☐
No. MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐	No. INSCRIPCIÓN ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐	ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR ☐
AÑO QUE RENUEVA ☐☐☐☐	AÑO QUE RENUEVA ☐☐☐☐	No. INSCRIPCIÓN ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) ☐☐		
TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) ☐☐		
CONDICIÓN SOCIEDAD BIC (Marque X sólo si la persona jurídica cumple esta condición) ☐		

IDENTIFICACIÓN

2

Persona Jurídica
RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL — SIGLA: CORPO MIXTA

Personas Naturales PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	GÉNERO F ☐ M ☐

NIT ☐☐☐☐☐☐☐☐☐ / DV ☐

IDENTIFICACIÓN No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	TIPO	PAÍS
☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐			CC ☐ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐	

No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN	PAÍS ORIGEN	No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente)

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

INFORMACIÓN GENERAL

3

DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL: CR 47 # 2 A - 75 OF 202 — ZONA: URBANA [X] RURAL ☐ — CÓDIGO POSTAL

UBICACIÓN: LOCAL ☐ OFICINA [X] LOCAL Y OFICINA ☐ FÁBRICA ☐ VIVIENDA ☐ FINCA ☐

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD - BARRIO - VEREDA - CORREGIMIENTO	PAÍS
CALI ☐☐☐	VALLE ☐☐	EL LIDO	

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN casilla 44)	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3
3167583501	3108401389	

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio): edgarsb16@hotmail.com

INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 47 # 2 A - 75 OF 202 — ZONA: URBANA [X] RURAL ☐ — CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD - BARRIO - VEREDA - CORREGIMIENTO	PAÍS
CALI ☐☐☐	VALLE ☐☐	EL LIDO	

TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3
3167583501	☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐	☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio): edgarsb16@hotmail.com

LA SEDE ADMINISTRATIVA ES: PROPIA [X] ARRIENDO ☐ COMODATO ☐ PRÉSTAMO ☐

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado — SI [SI] NO ☐

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

4

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4	
CLASE 8551 SHD ☐	CLASE 8560 SHD ☐	CLASE 7020 SHD ☐	CLASE ☐☐☐☐ SHD ☐
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA 2023 07 12	FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA 2023 07 29	IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ USUARIO ADUANERO ☐	

DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)

INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIIU POR EL CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA EN EL PERIODO — CLASE 8551 SHD ☐

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Cámara de Comercio de Bogotá

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 26 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

5

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo Corriente	$ 0	Pasivo Corriente	$ 0
Activo No corriente	$ 10.000.000	Pasivo No Corriente	$ 0
Activo Total	$ 10.000.000	Pasivo Total	$ 0
		Patrimonio Neto	$ 10.000.000
		Pasivo + Patrimonio	$ 10.000.000
		Balance Social (*)	$ 10.000.000

(*) Solamente si es Entidad sin Ánimo de Lucro

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Actividad Ordinaria	$ 0
Otros Ingresos	$ 0
Costos de Ventas	$ 0
Gastos operacionales	$ 0
Otros Gastos	$ 0
Gastos por Impuestos	$ 0
Utilidad / Pérdida Operacional	$ 0
Resultado del Período	$ 0

(Revisar las instrucciones del formulario RUES) GRUPO NIIF: 3

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL — 1.1. PÚBLICO 51 % — 1.2. PRIVADO 49 %
2. EXTRANJERO — 2.1. PÚBLICO 0 % — 2.2. PRIVADO 0 %

INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL 0 %

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

6

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
$ ____ %	$ ____ %	$ ____ %	$ ____ %	$ ____ %

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO — REFERENCIAS COMERCIALES

7

1. NOMBRE	TELÉFONO	1. NOMBRE	TELÉFONO
2. NOMBRE	TELÉFONO	2. NOMBRE	TELÉFONO

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

8

CÓDIGO DEL ESTADO DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES) 2 — OTRO ¿CUÁL?	NÚMERO DE EMPLEADOS (Obligatorio personas naturales y jurídicas) 0
NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS (Obligatorio únicamente para personas jurídicas) 0	NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES (Obligatorio personas naturales y jurídicas) 0
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI ☐ NO ☒ CUÁNTOS	TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI ☐ NO ☒
EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI ☐ NO ☒	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) 0

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

9

MATRÍCULA INMOBILIARIA		MATRÍCULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
BARRIO		BARRIO	
MUNICIPIO		MUNICIPIO	
DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO	
PAÍS		PAÍS	

LEY 1780 DE 2016

10

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.

SI ☐ NO ☐

SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO 1074 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780 DE 2016.

CUMPLO ☐ NO CUMPLO ☐

PROTECCIÓN SOCIAL

11

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI ☒ NO ☐

TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES	CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES	APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010	APORTANTE INDEPENDIENTE
	☐	☒	☐	☐

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo es contable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica: EDGAR RAFAEL SANCHEZ B

FIRMA

Documento de Identificación No. 16680039 CC ☒ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Firma y Sello de la Cámara de Comercio

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ANEXO 5

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.	Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN GENERAL

1

NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO): 2

NÚMERO DE MUJERES: 0

NÚMERO DE HOMBRES: 2

PERTENECE A UN GREMIO: SI [] NO [X] CUAL:

ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI [X] NO []

HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI [] NO [X]

ENTIDAD QUE AUTORIZA: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

2

ASOCIACIÓN []
CORPORACIÓN [X]
FUNDACIÓN []
ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA []
OTRO [] CUAL? _____

TIPO ESPECIFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
(Revisar las instrucciones del formulario RUES) [][]

INFORMACIÓN ADICIONAL

3

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI [] NO [X]

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI [] NO [X] CUAL

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI [] NO [X]

¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI [] NO [X]

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI [] NO [X] CUAL

REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica: OSCAR RAFAEL SANCHEZ B

FIRMA

Documento de Identificación Nº 16680039

CC [X] CE [] TI [] PASAPORTE [] PAÍS []

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Cámara de Comercio de Cali

MANIFESTACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES

Registros Públicos

F-RP-0187
Versión 1
Vigencia: 10/01/2023

Nombre o denominación social (persona natural, persona jurídica):

CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL

NIT:

De conformidad con lo ordenado en el Oficio No. 100-338081 del 30 de diciembre de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, las personas naturales o jurídicas en el acto de matrícula, inscripción o renovación, deben reportar a la Cámara de Comercio si desarrollan o no emprendimientos sociales. Así mismo, el literal a) del artículo 3 de la Ley 2234 de 2022 define Emprendimiento Social como aquel "(...) *adelantado por personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro que mediante el empleo de técnicas empresariales y de mercado, busca solucionar problemáticas, así como atender y/o fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades, beneficiando principalmente, aunque no de manera exclusiva a comunidades y/o poblaciones en condición de vulnerabilidad. El Emprendimiento Social contribuye al desarrollo sostenible, al fortalecimiento económico de las comunidades, a la generación de oportunidades, así como a la creación de valor económico y/o social y al crecimiento económico sostenible, en muchos casos mediando para ello la innovación.*"

Teniendo en cuenta la definición legal mencionada y atendiendo la instrucción de la Superintendencia de Sociedades, esta entidad cameral requiere que responda afirmativa (Sí) o negativamente (No) si usted considera que su (s) actividad (es) se desarrolla (n) como emprendimiento social (marque con una equis "X"):

Si X **No** ____

La información antes suministrada hace parte del trámite solicitado (matrícula o renovación) y se entiende firmado con la suscripción del formulario RUES.

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Una vez verificada la información del Registro Único Tributario (RUT), manifiesto que la persona jurídica que represento tiene las siguientes responsabilidades, calidades y atributos tributarios:

Código	Responsabilidades, Calidades y Atributos
5	Impuesto renta y compl. Regimen ordinario
7	Retención en la fuente a titulo de renta
42	Obligado a llevar contabilidad
48	Impuesto sobre las ventas - IVA

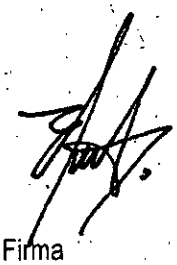
Declaro que la información diligenciada en el formulario RUES y en el presente documento es confiable, veraz, completa y exacta.

EDGAR RAFAEL SÁNCHEZ BECERRA

Nombre del Representante Legal

16.680.031

Identificación



Firma

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Cámara de Comercio de Cali

Código Único de Formulario: Fecha: 21 Julio / 2023

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

Ciudad,

Referencia: Información suministrada con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – para el Registro Único Tributario (RUT) y expedición del Número de Identificación Tributaria (NIT)

EDGAR RAFAEL SANCHEZ BELTRAN actuando en calidad de representante legal de CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL y en cumplimiento de la **Resolución 000110 del 11 de octubre 2021** de la DIAN, solicito que la información suministrada sea remitida electrónicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – con el fin de inscribir a esta persona jurídica en el Registro Único Tributario (RUT) y, en consecuencia, le sea expedido el Número de Identificación Tributaria (NIT).

Responsabilidades Tributarias de la persona jurídica

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPO MIXTA

Reunión de Asamblea General de Constitución
Acta N° 1

En la ciudad de Cali, a los 21 días del mes de julio de 2023, se reunieron EDGAR RAFAEL SANCHEZ BELTRAN en representación de UNIVERSITY CONSULTING GROUP GRUPO ESCALA SAS con NIT 900690690 y domicilio en Cali y NEYL GRIZALES ARANA en representación del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "INTENALCO" con NIT 800.248.004 y domicilio en Cali, Quienes de manera voluntaria y en uso de sus derechos civiles, han decidido constituir una fundación denominada CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA

Para el desarrollo de la reunión han acordado el siguiente orden del Día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.
3. Aprobación de estatutos
4. Nombramiento de administradores.
5. Lectura y aprobación del acta.

Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad.

1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designaron por unanimidad como presidente de la reunión a **EDGAR RAFAEL SANCHEZ BELTRAN** y como secretario de la reunión a **HOOBER HERNEY LOAIZA ERAZO**, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los constituyentes relacionados en la presente acta manifestaron su voluntad de constituir una corporación, persona jurídica de derecho privado, de las reguladas en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, el Decreto 1529 de 1990, los artículos 633 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes, denominada CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA

3. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

El presidente de la reunión hace énfasis en que, para la constitución de la corporación, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes dieron su aprobación por unanimidad.

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

4. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen la corporación, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas:

a. Director Ejecutivo y Representante Legal:

Nombre: **EDGAR RAFAEL SANCHEZ BELTRAN**
Documento de identificación No. 16.680.039
Cargo: Director Ejecutivo y Representante Legal

Firma en señal de aceptación: _____

Representante legal Suplente:

Nombre: **NEYL GRIZALES ARANA**
Documento de identificación No.16.599.148
Cargo: Representante legal Suplente

Firma en señal de aceptación: _____

b. Junta Directiva: la Junta Directiva estará compuesta por dos miembros principales, podrán o no tener suplentes

PRINCIPALES:

Nombre: **EDGAR RAFAEL SANCHEZ BELTRAN**
Documento de identificación No. 16.680.039
Fecha de expedición C.C.: 8 abril de 1981

Firma en señal de aceptación: _____

Nombre: **NEYL GRIZALES ARANA**
Documento de identificación No.16.599.148
Fecha de expedición C.C.: 17 septiembre de 1976

Firma en señal de aceptación: _____

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se dio un receso para elaborar el acta. Sometida a consideración de los asociados, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Se clausura la reunión el mismo día siendo las 8:00p.m.

EDGAR RAFAEL SANCHEZ BELTRAN
CC No 16.680.039
Presidente

HOOBER HERNEY LOAIZA ERAZO
CC No 94.424.048
secretario

Nota: el presente documento es fiel copia del original

COPIA

Cámara de Comercio de Cali — CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que: Edgar Rafael Sanchez
Nombre y apellidos Beltran

Identificado con: [X] C.C. [] C.E. [] PPTE

Número 16680039

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali Agosto 23/2023
Fecha (día - mes - año)

Cámara de Comercio de Cali — CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que: Hoober Herney Loaiza
Nombre y apellidos Erazo

Identificado con: [X] C.C. [] C.E. [] PPTE

Número 94424048

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali Agosto 23/2023
Fecha (día - mes - año)

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

ESTATUTOS
CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPO MIXTA

DE NATURALEZA ESAL

CAPITULO PRIMERO:
DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN Y PATRIMONIO

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA. La CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA de acuerdo al artículo 38, 39, 58, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 95, 96 y 97 de la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, y el artículo 81 de la Ley 30 de 1992, es una ESAL, Entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como corporación y de carácter Académica, Científica, Tecnológica, Cultural e Investigativa, que agrupa a entidades sin ánimo de lucro de todo el territorio nacional que presten servicios y actividades económicas, educativas, sociales y laborales, entidades tales como las contempladas en los artículos, 22, 23 y 598 del Estatuto Tributario; la Ley 2277 de 2022; la Ley 743 de 2002; el decreto 2350 de 2003; el decreto 1279 de 1994; la Ley 584 del 2000; la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y la 1885 de 2018; El decreto 530 de 20215; la Ley 115 de 1994; y las contempladas en la Ley 454 de 1998 y Ley 79 de 1988; Instituciones de Educación Superior; Fondos de Empleados; Entidades Ambientalistas; Instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar; Entes gremiales de naturaleza laboral; Entes gremiales de naturaleza civil; Instituciones de educación formal y no formal, esta última realizada a través de entidades educativas para el trabajo y el desarrollo humano; Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones, asociaciones de ministros; Partidos y movimientos políticos; Personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior y que establezcan negocios permanentes en Colombia; Cabildos indígenas regulados por la Ley 89 de 1890; Sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleadores; Cajas de compensación familiar reguladas por la Ley 21 de 1982; Entidades que conforman el sistema nacional del deporte de los niveles nacional, departamental y municipal; y en general las ESAL del Régimen Común o Tributario Especial.

La CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA se constituye por la voluntad y consentimiento de sus corporados (artículo 3 parágrafo) de querer conformar la presente ESAL, y se rige por la Constitución Política de Colombia, por las disposiciones del Código Civil, por los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

1995, Decreto 0427 de 1996, por sus Estatutos y por las normas legales vigentes que aplican para las entidades de este género.

PARÁGRAFO 1 – Patrimonio operativo: La Corporación tendrá como patrimonio operativo la sumatoria de las experiencias contractuales de los miembros corporados, sus experiencias misionales y académicas, según la naturaleza prevista en estos Estatutos

PARÁGRAFO 2 – Reglas de operación: La Corporación deberá contar con un mínimo de reglas de operación y códigos, así: (1) Manual de Funciones y Procedimientos, (1) Manual de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones; (1) Manual de Contratación y (1) Código de ética y Buen gobierno; que regulen su actividad contractual, académica e investigativa conforme a su régimen jurídico.

ARTICULO 2. DOMICILIO Y DURACIÓN. El domicilio principal de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA será la ciudad de Cali, Colombia, pero podrá realizar las actividades de su objeto social en todo el territorio nacional. Este domicilio principal podrá ser itinerante General. También podrá a decisión del director ejecutivo establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Corporación. En este caso el director ejecutivo fijará el presupuesto asignado a la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre los capítulos y ella, y las facultades conferidas a las administraciones capitularías cuando actúen en nombre de la Corporación.

La duración de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA será de cien (100) años, contados a partir de la fecha, es decir hasta el 21 de julio del año 2123. No obstante, por decisión de la Asamblea General o por ocurrencia de una causal prevista en la ley, podrá declararse su disolución anticipada, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Estatutos y en los parámetros emanados por la Constitución y las leyes que regulan la materia.

ARTICULO 3. DE LA CONFORMACIÓN PATRIMONIAL. El patrimonio de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPO MIXTA podrá ser variable y estará constituido por:

- Los aportes económicos, las donaciones y las cuotas ordinarias de la Asamblea General y su Junta Directiva o que voluntariamente ofrezca cualquier miembro, inicialmente los aportes de constitución son de Diez Millones (10.000.000.oo), representados en muebles y equipos de cómputo.
- Las donaciones, aportes, herencia, subvenciones o legados permitidos que

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la Corporación acepte según el estatuto tributario y demás normas que la regulen. Los auxilios, transferencias y bienes que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.

- Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones u otras actividades operacionales.
- Los excedentes de los convenios y de los contratos, al igual que las retribuciones que obtenga por la prestación de servicios a terceros, a título institucional.
- Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, para su normal funcionamiento.
- Todos los demás bienes, ingresos, derechos de contenido patrimonial, investigativo o de derechos de autor, que como intangibles así los acepte su Junta Directiva.
- Todos los bienes que adquiera de manera legítima.

PARÁGRAFO 3 – Estructura porcentual corporativa: La Estructura porcentual de Participación del patrimonio de los corporados en la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA es la siguiente:

TOTAL, SECTOR PÚBLICO 51%: El cincuenta y uno por ciento (51%) es propiedad del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "INTENALCO".

TOTAL, SECTOR PRIVADO 49%: El cuarenta y nueve por ciento (49%) es propiedad de UNIVERSITY CONSULTING GROPUP GRUPO ESCALA S.A.S.

PARAGRAFO 4 – Bienes de la Corporación: Los bienes de la Corporación, por carecer ésta de ánimo de lucro, no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades. De igual manera, las ganancias que resultaren de su funcionamiento no se distribuirán, se destinarán exclusivamente a incrementar su patrimonio y a cumplir sus objetivos estatutarios.

PARÁGRAFO 5 – Monto de aportes. La Asamblea General señalará el monto de los aportes que deban hacer los miembros y la Junta Directiva determinará las categorías según sea el caso. El director ejecutivo, con el aval del Revisor Fiscal, elaborará un Acta de recibo de aportes de cada uno de sus socios vinculados como miembros activos, donde se determine la naturaleza de estos, sean estos como aporte económico, donación o intangible.

PARÁGRAFO 6 – Destinación patrimonial: La destinación del patrimonio será única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo cuando se requieran

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

reservas estipuladas por la ley.

CAPITULO SEGUNDO:
DE LOS SOCIOS MIEMBROS, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 4. CORPORADOS MIEMBROS. Podrán ser corporados miembros de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA todas las personas jurídicas de naturaleza estatal u oficial o entidades sin ánimos de lucro que se encuentren debidamente autorizadas, enunciadas en el artículo 1 del presente estatuto, personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es el desarrollo económico, educativo, social y laboral, y que libremente decidan asociarse para el logro de los fines señalados en los presentes Estatutos, y que cumplan con los requisitos y que asuman los compromisos en los términos aquí definidos.

ARTICULO 5. CLASES DE MIEMBROS: La Corporación tendrá las siguientes clases de socios miembros:

- **Miembros Gestores o Fundadores:** Todas aquellas personas naturales o jurídicas, sean públicas o privadas, que fundan la Corporación: **1. INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "INTENALCO". 2. UNIVERSITY CONSULTING GROUP GRUPO ESCALA S.A.S**

- **Miembros asociados:** Todas aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas o entidades sin ánimos de lucro que se encuentren debidamente autorizadas, que se vinculen después de la creación, firma y registro en Cámara de Comercio de este estatuto como coadyuvante en el cumplimiento del objeto social de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA. La vinculación puede ser permanente o para un proyecto determinado, quienes podrán participar con voz y voto en la Junta Directiva para decidir únicamente sobre los proyectos por los cuales se vincula y podrán registrarse en el registro de Cámara de Comercio. La responsabilidad de los miembros asociados estará limitada a la participación en Junta Directiva, si así lo estiman conveniente, y vincularse en los planes, programas y proyectos de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA. No tendrán obligaciones o responsabilidad solidaria frente a las actuaciones de los demás socios de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA. Sus obligaciones, responsabilidades y demás condiciones se definen a través de los convenios y/o contratos que se suscriban.

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

- **Miembros Invitados Honorarios.** Son miembros invitados honorarios, aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas o entidades sin ánimos de lucro que se encuentren debidamente autorizadas; así como las entidades territoriales nacionales, departamentales, municipales y distritales que, en razón a su prestancia, a sus merecimientos, distinciones o por contar con intelectuales e investigadores que puedan aportar a la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA. Adquieren el carácter de invitados, según aprobación y previo estudio de la junta directiva.

Nota: Los Miembros Invitados Honorarios por no ser parte de la naturaleza jurídica de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA, están exentos del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias y contarán con voz, pero sin voto. Pueden tener el carácter de temporal o permanente según lo defina la junta directiva.

PARÁGRAFO 7 – Miembros activos. Tanto los miembros gestores o fundadores, como los miembros asociados, se entenderán como miembros activos con plenos derechos, siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas en los presentes estatutos.

ARTICULO 6. DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS. Son derechos de los Miembros Activos los siguientes:

8.1. Miembros gestores o fundadores:

a) Formar parte de los órganos directivos (Asamblea General y Junta Directiva) Con derecho a voz y voto, en los términos definidos en los presentes Estatutos.
b) Elegir representantes para conformar los órganos directivos de conformidad con las reglas previstas en los presentes Estatutos.
c) Tener acceso igualitario a los distintos servicios prestados por la Corporación, en las condiciones fijadas en los reglamentos y demás actos administrativos.
d) Tener libre acceso a balances, informes, libros de contabilidad y actas en el tiempo señalado por la ley para las sociedades de naturaleza educativa y social.
e) Tener el derecho a representación en todos los órganos de dirección y control. Podrán ser nombrados en la Junta Directiva de la Corporación y en todos los comités que se creen para el buen funcionamiento del Objeto Social. Cada miembro Fundador podrá tener representación.

8.2. Miembros asociados:

a) Participar en los planes, programas y proyectos que tengan relación directa con su entidad y que se estén ejecutando por la Corporación o vayan a ser

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

ejecutados con posteridad o en la Planeación de estos en el área específica.

b) Ser informados oportunamente de la gestión de la Corporación, de conformidad con lo establecido estatutariamente y su reglamento interno, en los planes, programas y proyectos que tengan relación directa con su entidad

c) Elegir y delegar representante con voz y voto ante la junta directiva únicamente para tratar asuntos concernientes a los programas, proyectos en los cuales está vinculado a la Corporación.

d) Los Miembros asociados podrán ser inscritos o registrados en la cámara de comercio como miembros de la Junta Directiva bajo el título de: miembro asociado, más el nombre de la organización que representa.

e) Poder de veto: el miembro asociado tendrá poder de veto sobre cualquier decisión que en Junta Directiva se tomen sobre los programas y proyectos en los cuales participa como miembro asociado a título de autor, donante, o gestor los cuales hayan sido previamente concertados formalmente con la Corporación mediante acta.

ARTICULO 7. DEBERES DE LOS MIEMBROS. Los Miembros de la Corporación tendrán los siguientes deberes:

a) Cumplir los Estatutos y Manuales, así como las decisiones tomadas por los órganos de esta.

b) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias o delegar a sus representantes.

c) Cumplir con los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias que les correspondan.

d) Colaborar con la Corporación en todos aquellos asuntos para los cuales se les requiera específicamente que estén acordes con la naturaleza de los miembros fundadores y objetivos de la corporación.

e) Suministrar la información que sea necesaria para él adecuado cumplimiento del objeto social de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA sin perjuicio de la reserva o de la autonomía legal que cada miembro pueda oponer respecto a determinada información.

f) Las demás que se establezcan en la Ley y en estos Estatutos.

ARTICULO 8. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO. La calidad de Miembro se pierde en los siguientes casos:

a) Por disolución y liquidación de la persona jurídica que tenga el carácter de miembro.

b) Por retiro voluntario expresado por escrito ante la Asamblea General y aceptado por éste.

c) Por incumplimiento reiterado de sus obligaciones.

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

d) Por las demás causales contempladas en la Ley.

CAPITULO TERCERO
OBJETO SOCIAL, OBJETIVOS, PROPÓSITOS Y ACTIVIDADES.

ARTICULO 9. OBJETO SOCIAL. La CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA en su calidad de entidad descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica, ESAL, tendrá por objeto social contribuir al desarrollo y progreso del sector económico, educativo, social y laboral, con alcances en salud, cultura, deporte, tecnología, medio ambiente, y en procesos de desarrollo de infraestructura. CORPO MIXTA ejecutará su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas propias o en alianza, que fomenten el mejoramiento de la competitividad y productividad del país, así como realizar procesos de Certificación de Competencias Ocupacionales (a personas del sector público o privado) y Calidad Laboral (a cargos de empresas pública o privadas).

Para lograr el OBJETO SOCIAL propuesto y el cumplimiento de sus objetivos, la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA realizará las siguientes actividades:

1. Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas encaminados a facilitar el cumplimiento de los objetos misionales.
2. Generar estrategias interinstitucionales, establecer políticas y poner en marcha acciones encaminadas a compartir información, experiencias y recursos que potencialicen el objeto misional de cada uno de los miembros, y contribuir con estos a la formulación de planes de desarrollo.
3. Diseñar proyectos y mecanismos de financiación para la ejecución de proyectos de ciencia, innovación, tecnología, emprendimiento, deporte, cultura y educación.
4. Diseñar rutas de mejoramiento laboral y ocupacional a través del proceso de Certificación de Competencias Ocupacionales (a personas del sector público o privado) y Calidad Laboral (a cargos de empresas pública o privadas).
5. Realizar formación/capacitación en temas específicos y particulares a personas que han realizado el proceso de Certificación de Competencias Ocupaciones, como resultado de evaluación del proceso, tanto en actividades clave como en conocimientos esenciales.
6. Realizar formación/capacitación a personas de entidades estatales, juntas de acciones comunales, locales, comunidades, grupos étnicos, y poblacionales vulnerables, además a personas de entidades del estado como el ejército, la policía, museos, bibliotecas, y otras de carácter públicas, y Certificar sus Competencias Ocupaciones, así como realizar procesos de Calidad Laboral a cargos de empresas pública o privadas a partir del manual de funciones

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

especifico y normas de competencia ocupacional.

7. Realizar directa e indirectamente toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión de clase de materiales.
8. Prestación de servicios de organización, conservación, recuperación, microfilmación, digitalización, escaneo y en general cualquier forma de conservación y recuperación de datos, archivos y documentos y todo lo relacionado con procesos de gestión documental.
9. Prestar asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones.
10. Prestar servicios de mantenimiento a toda clase de equipos, hardware, software y otros.
11. Prestar servicios de asesoría, consultoría, diseños, investigaciones, estudios, prestación de servicios y otros, en temas de educación, emprendimiento, paz y convivencia, ciencia, innovación, cultura, tecnología, salud entre otros, tanto a entidades públicas como privadas a cualquier nivel.
12. Promover, implementar y visibilizar procesos de educación/formación artística dirigido al sector de las artes y la cultura.
13. Realizar el proceso de Certificación de Competencias Ocupaciones de artistas, gestores culturales, intérpretes de la danza, y de otras ocupaciones del sector de las artes y la cultura.
14. Realizar procesos de capacitación y formación en entidades públicas y privadas que realicen servicios culturales y artísticos.
15. Promover, diseñar, implementar y visibilizar los procesos de lectura, escritura y oralidad; al igual que la formación, capacitación y certificación de estrategias que afiancen la prestación del servicio bibliotecario y los programas de extensión cultural.
16. Celebrar contratos y convenios relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Corporación.
17. Aceptar donaciones al tenor del Estatuto Tributario y demás normas que la regulen.
18. Ejercer acciones judiciales y extrajudiciales y en general, adelantar todas las actuaciones necesarias en dichas instancias para la defensa de sus intereses o de sus miembros cuando a ello haya lugar, para lo cual podrá constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, generales o especiales.
19. Crear o administrar fondos de apoyo, nacional o extranjero, para adelantar proyectos o actividades de ciencia, innovación, tecnología, cultura y de impacto social, que se enmarquen en el objeto social.
20. Promover publicaciones y otorgamiento de premios y distinciones a Investigadores, grupos de investigación, directivos de gremios y sectores empresariales con ocasión del desarrollo regional o nacional y al mérito.
21. Realizar y dictar seminarios, talleres, diplomados y demás cursos de formación/capacitación y/o actualización académica de acuerdo con las leyes

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

de la educación y normas concordantes.

22. Presentar proyectos, propuestas y soluciones para el desarrollo de fines sociales y económicos ante entidades públicas o privadas de todo orden, sean gubernamentales, gremiales y/o de prestación de servicios.
23. Celebrar contratos con entidades públicas y empresas del sector privado, para realizar el proceso de Certificación de Competencias Ocupacionales y Calidad Laboral en cualquiera de las siguientes áreas económicas (dirección y gerencia; finanzas y administración; ciencias naturales; salud; ciencias sociales; arte, cultura, esparcimiento y deporte; ventas y servicios; explotación primaria y extractiva; operación de equipos; procesamiento), en todos los niveles educativos o formativos que posean las personas al ocupar un cargo; proceso a realizar a través del miembro fundador University Consulting Group, Grupo ESCALA S.A.S.
24. Realizar la formación/capacitación permanente del personal docente y administrativo, de las instituciones/colegios.
25. Orientar y generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios a través del miembro gestor o fundador INTENALCO.
26. Estimular el emprendimiento, la innovación, la creatividad y la asociatividad entre las entidades que hacen parte de esta Corporación.
27. Establecer relaciones con entidades educativas de carácter internacional y fomentar vínculos entre éstas y sus integrantes con CORPO MIXTA, contribuyendo al desarrollo y el logro de la excelencia académica.
28. Hacer convenios o acuerdos interinstitucionales del orden nacional e internacional que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos a través de procesos ocupacionales por perfil laboral.
29. Administrar y ejecutar programas de alimentación escolar PAE.
30. Realizar mediante encargo, las dotaciones al personal, docente, estudiantes, funcionarios oficiales y públicos, contratistas y demás de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.
31. Ejecutar proyectos dirigidos al desarrollo de bienestar social en la población vulnerable, incluyendo familias en acción, población infante, adulto mayor, discapacitados, etnias, población LGTBIQ+, desplazados y desmovilizados.
32. Concertar y ejecutar acciones para el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a fortalecer el proceso de paz y de reincorporados a la población civil.
33. Generar, promover y desarrollar procesos formativos que ayuden a consolidar una cultura ciudadana, cultura vial, cultura de las regiones, cultura cultural.
34. Diseñar, desarrollar e implementar todo tipo de obras civiles y arquitectónicas

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

que impulsen el fortalecimiento social y desarrollo territorial.

35. Implementar planes, programas y proyectos agrícolas, agroindustriales y de seguridad alimentaria que fortalezcan el desarrollo urbano y rural.
36. Desarrollar todo tipo de contratos de auditoria o interventorías de obras civiles, sociales, deportivas, cultural.
37. Las demás atribuciones que por ley se otorgan a las entidades descentralizadas indirectas.

Para el logro de estos objetivos, CORPO MIXTA prestará asesoramiento o consultoría a diferentes entidades del sector público o privado en materia formación e investigación, educación informal, medio ambiente y esparcimiento; consultoría asesoramiento y servicios de procesamiento electrónico de datos para entidades académicas del sector público o privado; organización y celebración de seminarios, talleres, congresos, coloquios, cursos de formación informal y exposiciones con fines académicos o culturales; prestación de servicios y asesoría en servicios de logística de actividades académicas culturales y recreativas; servicios de consultoría relacionados con la educación informal de personal directivo y no directivo; consultoría, asesoría o prestación de servicios para el suministro de información en línea sobre educación, formación, esparcimiento; actividades deportivas y culturales

ARTICULO 10. PROPÓSITOS. Son propósitos de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA son los siguientes.

Propender por:

- El mejoramiento continuo laboral y ocupacional, tanto de los trabajadores del sector público (nombrados o PS) como los del sector privado a partir de la formación/capacitación/Certificación Ocupacional.
- Diseñar rutas de mejoramiento laboral y ocupacional a través del proceso de Certificación de Competencias Ocupacionales (a personas del sector público o privado) y Calidad Laboral (a cargos de empresas pública o privadas).
- Realizar formación/capacitación en temas específicos y particulares a personas que han realizado el proceso de Certificación de Competencias Ocupaciones, como resultado de evaluación del proceso, tanto en actividades clave y en conocimientos esenciales, como ruta de mejoramiento ocupacional.
- Estudiar, implementar, gerenciar, desarrollar y ejecutar proyectos, contratos o planes que satisfagan las necesidades de las comunidades, articulando la universidad, el estado y las empresas.
- Ejecutar proyectos dirigidos al desarrollo de bienestar social en la población.
- Capacitar y certificar las competencias ocupaciones adquiridas de las personas que integran los grupos vulnerables y pertenecientes a regiones sin

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

desarrollo económico, educativo, social y laboral, del país.

CAPITULO CUARTO
RÉGIMEN DE SANCIONES - CAUSALES y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO. 11. SANCIONES. Serán aplicables en orden progresivo las siguientes sanciones:

- Amonestaciones verbales o escritas por dos (2) veces.
- Suspensión transitoria por seis (6) meses
- Suspensión por un (1) año.
- Exclusión definitiva.

ARTICULO. 12. CAUSALES DE SANCIÓN. El director ejecutivo sancionará a los corporados conforme a los procedimientos señalados en los presentes Estatutos y en los casos que se constituya en infracciones al reglamento, principios y valores. Son causales las siguientes:

a) Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la Corporación.
b) Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la Corporación.
c) Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Junta Directiva y demás actos programados por la Corporación.
d) Incumplir con las funciones dadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO QUINTO
RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.

ARTICULO 13. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA se regirá por los siguientes órganos de dirección, administración y control para ejercer su gobierno:

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. Director Ejecutivo (Representante legal).
4. Revisor Fiscal.

ARTICULO 14. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es la máxima autoridad deliberante y decisoria y estará constituida por los miembros fundadores de la Corporación. Sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos y no contradiga las leyes de la República. Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

a) Velar por el cumplimiento de la misión y objetivos de CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA, por su correcto funcionamiento acorde a las disposiciones legales y sus propios estatutos.
b) Definir y aprobar su propio reglamento.
c) Reformar los estatutos.
d) Ratificar o sugerir modificaciones al presupuesto anual aprobado por Junta Directiva
e) Elegir el representante legal de la Corporación y definir sobre su posible destitución o terminación anticipada del periodo, mediante votación positiva de al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores de la Corporación. El representante legal fungirá como el director ejecutivo de la Corporación.
f) Determinar la orientación general de la entidad, defenderla y promoverla.
g) Elegir o reelegir los miembros de la Junta Directiva por periodos de cinco (5) Años por el sistema de mayoría simple, mediante votación positiva de al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores de la Corporación.
h) Elegir o reelegir el Revisor Fiscal por periodos de cinco (5) años por el sistema de mayoría simple de al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores y asignarle funciones y responsabilidades
i) Sancionar a los integrantes de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.
j) Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior, puestos en consideración.
k) Considerar los informes de los órganos de dirección, administración y control.
l) Decretar las cuotas ordinarias y extraordinarias para el funcionamiento de la Corporación.
m) Autorizar la disolución anticipada de la Corporación
n) Expedir, interpretar, modificar o reformar los presentes Estatutos.
o) Resolver por unanimidad, la fusión o incorporación a otras entidades.
p) Destinar los remanentes del excedente del ejercicio fiscal conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
q) Decidir y aprobar sobre las reformas estatutarias
r) Las demás otorgadas por la ley en su calidad de máxima instancia de gobierno.

PARAGRAFO 8 – Decisiones de junta: Todas las decisiones tomadas por la junta directiva serán tomadas por el sistema de mayoría simple de al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores

ARTICULO 15. REUNIONES: La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias, que se convocan estatutariamente por el director ejecutivo dentro de los tres primeros meses del año y Extraordinarias que pueden ser

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

convocadas en cualquier momento por petición de la mitad de sus miembros activos, por el director ejecutivo o por mayoría simple de la Junta Directiva. Las reuniones pueden ser presenciales o virtuales.

- La asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple, siempre y cuando no se decida en contrario en los presentes reglamentos.
- Se entiende que habrá reunión de Asamblea General cuando se asista por cualquier medio electrónico que incluya video y sonido sincrónico, directo y simultáneo que le permita ver, escuchar, deliberar y decidir sin interpuesta persona.
- Las reuniones serán presididas por el presidente de la Asamblea General AD HOC quien será elegido junto con el secretario AD HOC por la Asamblea General en la reunión correspondiente, los cuales podrán ser miembros activos, el director ejecutivo, o funcionarios de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA o invitados a la reunión. Al presidente y al secretario les corresponde suscribir las actas de la sesión.

Para las reuniones de la Asamblea General los Miembros Activos Plenos que no puedan asistir pueden hacerse representar por otro miembro Pleno de la Corporación mediante poder escrito, conferido para tal fin, ante la Secretaría. No se podrá ejercer más de una representación. Los Representantes legales de los Miembros activos podrán delegar su participación y representación mediante poder enviado con antelación al director ejecutivo.

PARÁGRAFO 9 – Decisiones de asamblea: Las decisiones de la Asamblea General para todos los efectos se denominarán "Acuerdos" precedido por la denominación "de la Asamblea General",

ARTICULO 16. CONVOCATORIA: La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de correo ordinario, fax, correo electrónico, facsímil o mediante notificación personal o electrónica con por lo menos siete días hábiles de anticipación para las ordinarias y tres (3) días hábiles para las extraordinarias. En la convocatoria debe estar consignada la fecha, la hora, los asuntos a tratar y el convocante. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de miembros activos durante los primeros diez días hábiles a su primera citación sin perjuicio de las decisiones que requieran una mayoría calificada las cuales solamente podrán ser tomadas con las mayorías establecidas en los presentes estatutos.

El director ejecutivo podrá participar en todas las reuniones de la Asamblea General,

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

salvo que ésta decida lo contrario. Tendrá voz, pero no voto.

ARTICULO 17. JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Corporación y está compuesto por dos miembros principales fundadores que la presiden: presidente y vicepresidente, y se podrán nombrar o no dos suplentes que podrán o no ser fundadores, elegidos a la fecha de constitución de la Corporación, que asumirán las funciones de los principales ante la ausencia justificada de éstos,

PARÁGRAFO 10 – Para formar parte de la Junta Directiva, se requiere ser miembro activo de la Corporación, a excepción de los nombrados en la constitución de la Corporación. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelegidos.

Son funciones de la Junta Directiva:

a) Velar por el cumplimiento estricto de los Estatutos y de las decisiones tomadas por la Asamblea General, siempre y cuando estas no contradigan las leyes colombianas y los propios objetivos de la Corporación.
b) Establecer políticas de dirección de con sujeción a sus respectivos manuales, reglamentos y códigos.
c) Decidir sobre la aceptación de donaciones; aportes; legados o herencias que puedan ser ofrecidos a CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA
d) Estudiar el presupuesto general de gastos; los planes de desarrollo y el presupuesto que para cada vigencia se gestione;
e) Expedir su propio reglamento de funcionamiento.
f) Delegar en el Representante legal o cualquier otro corporados las funciones que estime convenientes.
g) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando no lo haga el Representante legal o cuando lo juzgue conveniente.
h) Resolver todas las solicitudes o reclamos de los miembros y velar por los intereses colectivos.
i) Constituir comisiones o grupos de trabajo para el estudio de temas concretos y la realización de actividades específicas.
j) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General.
k) La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) veces cada año y podrá hacerlo extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el Representante legal o el Revisor fiscal. Deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las reuniones pueden ser presenciales o virtuales. En caso de inasistencia de sus miembros, pasada una (1) hora de retraso podrán sesionar de manera legal en el sitio físico o virtual convocado por lo menos con un número par de sus miembros. Las reuniones serán presididas por el presidente de la Junta Directiva y su secretario hará las veces. La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de correo

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

ordinario, fax, correo electrónico, facsímil o mediante notificación personal o electrónica con por lo menos cinco {5} días hábiles de anticipación y tres {3} días hábiles para las extraordinarias. El director ejecutivo podrá participar en todas las reuniones de la Junta Directiva. Tendrá voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 11 – Decisiones de junta. Las decisiones de la Junta Directiva para todos los efectos se denominarán "Acuerdos" precedido por la denominación "de la Junta Directiva", la cual deberá ser aprobada por la asamblea general.

ARTICULO 18. FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.
Serán funciones del presidente y vicepresidente de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA, las siguientes:

1. **Funciones del presidente:**
 - Convocar y presidir la Junta Directiva.
 - Autorizar y firmar junto con el secretario las actas y otros documentos emanados por la Junta Directiva.
 - Preparar y presentar informes a la Asamblea General.
 - Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y códigos de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL.
 - Velar por el cumplimiento del objeto social, así como las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
 - Las demás que le asigne la Asamblea General y las que le corresponda de acuerdo con los Estatutos y las leyes de la República.
2. **Funciones del vicepresidente:**
 - Reemplazar al presidente en sus faltas absolutas o temporales.
 - Participar en las reuniones y adopción de decisiones de la Asamblea General.
 - Ejercer las funciones que le asigne la Asamblea General o por el presidente de la junta directiva.

ARTÍCULO 19. DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. La Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA hace las veces de Representante Legal, con facultades para ejecutar todos los actos, convenios y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el objeto social. Su cargo es por un período de cuatro (4) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido. Su nombramiento está a cargo de la Asamblea General quien lo designara mediante votación positiva de al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores.

El director ejecutivo tendrá un suplente que lo reemplazará en las ausencias

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

temporales o absolutas, que tendrá las mismas funciones del cargo principal.

ARTICULO 20. Funciones del director ejecutivo.

Son funciones del director ejecutivo:

- Coordinar al más alto nivel todas las actividades de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA y dirigir las relaciones externas estratégicas para la Institución.
- Representar la entidad y ejercer las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le correspondan y las que le fije la Asamblea General y la Junta Directiva.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y participar en ellas con voz; para cumplir y hacer cumplir los acuerdos aprobados.
- Diseñar, junto con su equipo de trabajo, los planes de desarrollo y los planes operativos para ser presentados ante la Asamblea General y ante la Junta Directiva respectivamente.
- Rendir informes de gestión sobre la marcha de la Institución; e igualmente preparar documentos, informes y estudios técnicos, financieros, administrativos o. referenciales que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento
- Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la Junta Directiva; tomando medidas para lograr la eficacia administrativa y la racionalización del gasto; dando adecuada utilización a los bienes y rentas.
- Aprobar el manual de funciones, creando los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación, manteniendo bajo su inmediata dirección al personal administrativo, los organismos operativos y de estudios adscritos a CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPO MIXTA ejerciendo las funciones disciplinarias según las disposiciones legales o estatutarias.
- Poner en marcha la ejecución de las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- Gestionar la obtención de recursos de crédito interno y externo y procurar rentas dentro de las pautas y topes fijados por la Junta Directiva; diseñando mecanismos de financiación para las respectivas ejecuciones.
- Constituir mandatos para la representación de CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPO MIXTA en asuntos judiciales y extrajudiciales.
- Celebrar contratos o convenios para el desarrollo de las actividades y servicios de la Corporación con entidades públicas y privadas cuyas finalidades sea coherentes con las de Corporación en cuantía ilimitada.

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

- Celebrar los convenios nacionales e internacionales de carácter académico cultural, científico, tecnológico y educativo.
- Delegar la ejecución y/o supervisión de convenios o contratos en coordinadores o gerentes de proyectos cuando a ello haya lugar y la contratación lo amerite.
- Determinar la planta de personal y establecer la tabla de honorarios o asignaciones para personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los convenios o contratos que se suscriban.
- Establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Corporación. En este caso fijará el presupuesto asignado, la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre las oficinas, los capítulos o sedes y la principal; y las facultades conferidas a las administraciones cuando actúen en nombre de la Corporación.
- Reglamentar y autorizar las admisiones, suspensiones, retiros de los miembros de la Corporación y otras situaciones administrativas.
- Fijar y ajustar las tarifas de los diferentes servicios que ofrezca la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPO MIXTA
- Elaborar el informe anual de actividades y demás informes solicitados y el balance financiero para ser presentados a la Asamblea General
- Aprobar los respectivos Manuales: de Funciones y Procedimientos, de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, de Contratación y Código de ética y Buen gobierno.
- Delegar mediante resolución si lo considera necesario la ordenación del gasto o conferir facultades de representación general o especial a cualquier funcionario de CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPO MIXTA.
- Expedir las resoluciones a que haya lugar según su competencia.
- Adquirir y enajenar los bienes de la entidad previa autorización de la asamblea general.
- Las demás consignadas en los presentes Estatutos y los que le asigne la Asamblea General de CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPO MIXTA

PARÁGRAFO 12 – Actos administrativos: Los actos administrativos que emane el director ejecutivo se denominarán "Resoluciones"

ARTICULO 21. DEL CONTROL FISCAL: La Corporación podrá tener Revisor fiscal, pero en el momento en que de acuerdo con la ley se obligue a tenerlo se deberá nombrar uno, el control fiscal de los bienes, recursos, ingresos y gastos de la Corporación estará a cargo del Revisor Fiscal o su suplente, quienes serán elegidos

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

por la Asamblea General para periodos de cinco años sin perjuicio que pueda ser removido en cualquier momento. Se entiende al Revisor como un funcionario de libre nombramiento y remoción.

Para ser Revisor Fiscal se requiere ser Contador Público en ejercicio y contar con matrícula profesional vigente. Su empleo es incompatible con cualquier otro cargo tanto de la Corporación como de las entidades miembros. Tampoco podrá encontrarse en alguna de las incompatibilidades previstas por la ley, ni estar unido por parentesco hasta en el cuarto grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad con ningún asociado de la Corporación o con empleados de esta.

PARÁGRAFO 13 – Designación: Si se designa para la Revisoría Fiscal a una firma auditora, no será necesaria la designación de un suplente.

Son funciones del Revisor Fiscal:

a) Vigilar la gestión financiera de la Corporación a fin de que sé ajuste estrictamente a las normas legales estatutarias y, a las disposiciones emanadas por la Asamblea General.
b) Velar por que la contabilidad se lleve de forma regular y que las actas, libros de tesorería, y demás documentos contables estén permanentemente actualizados y en regla.
c) Ejercer el control y vigilancia del proceso de ejecución presupuestal, todos los movimientos económicos, de inventarios y valores de la Corporación para impartir las instrucciones cuando se requieran medidas sobre los mismos e informar a la Junta Directiva si se encuentran anomalías.
d) Fiscalizar el recaudo de los ingresos o ejecución pasiva del presupuesto por concepto de adquisiciones y gastos de funcionamiento.
e) Evaluar los métodos y sistemas de contabilidad y certificar los balances y estados financieros.
f) Presentar a la Asamblea General los informes que les soliciten en asuntos relacionados con sus funciones.
g) Las demás funciones encomendadas por la Asamblea General.

ARTICULO 22. DEL CAPITULO ACADÉMICO. La Corporación podrá contar con un Capítulo Académico conformado por jóvenes practicantes de diversas disciplinas, al igual que estudiantes meritorios, profesores con distinciones y exrectores o miembros de los Consejos Directivos de las instituciones activas.

Estos brindarán apoyo en sus programas y proyectos. Este capítulo puede hacerse extensivo en aquellas regiones donde existen Instituciones de Educación Superior, Media o básica que fungen como miembros activos o invitados permanentes. En este caso estarán bajo guía tutelar de la respectiva institución, o bajo supervisión

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

directa del director ejecutivo si llegase a ser de indispensable interés.

La CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA establecerá el premio Nacional a la Calidad Laboral **"Gente Competente"** el cual se otorgará a aquellas personas natural o jurídica que se haya distinguido dentro de cualquier campo de la actividad productiva.

CAPITULO SEXTO
REFORMAS, INTERPRETACIÓN, CONFLICTOS y CONTROVERSIAS.

ARTICULO 23. SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Cualquier reforma a los Estatutos de la Corporación deberá previamente consultar su finalidad misional a fin de no alterar su propia naturaleza. El quórum deliberatorio, para la reforma, deberá estar constituido por al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Asamblea General.

PARÁGRAFO 14 - Convocatoria: En el acto de convocatoria a los miembros de la Asamblea General se les debe manifestar expresamente que la reunión trata sobre los particulares de la respectiva reforma estatutaria.

ARTÍCULO 24. COPIA A CAMARA DE COMERCIO: Una vez aprobada la reforma, el director ejecutivo, en su calidad de Representante Legal, remitirá copia de ella y del acta de la respectiva reunión a la cámara de comercio para su inscripción y registro, así como a las entidades competentes para los fines pertinentes.

ARTICULO 25. SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS: Las dudas que se presenten en la aplicación o interpretación de los presentes Estatutos, serán resueltas por la Asamblea General, atendiendo al sentido general de los mismos y a las necesidades y conveniencias de INTENALCO y UNIVERSITY CONSULTING GROUP GRUPO ESCALA S.A.S

ARTICULO 26. SOBRE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN: Toda persona vinculada a la Corporación, deberá tener especial cuidado y cautela en el manejo de la información, principalmente aquella que tiene carácter reservado. La violación de este principio constituye una falta grave.

ARTICULO 27. SOBRE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las situaciones controversiales irresolutas surgidas entre los miembros, directivos y/o representantes legales, así como entre estos y la Corporación, se someterán al arreglo directo de las partes, en caso de no encontrar consenso se llevará al mecanismo de la conciliación.

CAPITULO OCTAVO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

ARTICULO 28. DISOLUCIÓN. La CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA - se disolverá por las causales contempladas en la ley o en los presentes Estatutos. Para disolverla se requiere la aprobación de al menos el setenta por ciento (70%) del total de miembros activos de la Corporación.

ARTICULO 29. LIQUIDACIÓN. La Asamblea General de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA designará al liquidador o liquidadores señalándoles las atribuciones a las cuales deberán ceñirse, según lo dispuesto en estos Estatutos y en las leyes vigentes. Este(os) deberá(n) concluir su encargo en un plazo no mayor de seis (6) meses.

CAPÍTULO NOVENO VIGENCIA Y NOMBRAMIENTOS

ARTICULO 30. VIGENCIA. los presentes Estatutos Orgánicos de CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA, rigen a partir de su aprobación en la reunión de la Asamblea General.

PARÁGRAFO 15. La Asamblea general nombrará al representante legal de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – sigla CORPO MIXTA, y establecerá sus actuaciones y limitaciones, a treves de un acta de nombramiento de este.

- La designación debe realizarse mediante un acta privada donde se especifican cada una de las funciones que tendrá el Representante Legal.
- El documento debe estar firmado por los socios gestores o fundadores.

Firmas:

Presidente de la Junta Directiva Nombre: Edgar Rafael Sánchez Beltrán
Entidad que representa: University Consulting Group Grupo ESCALA S.A.S
Cargo actual: Director Ejecutivo y Representante Legal.
Cédula de ciudadanía: 16.680.039
Total, Sector Privado 49%

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Vicepresidente de la Junta Directiva Nombre: Neyl Grizales Arana
Entidad que representa: Instituto Técnico Nacional de Comercio "INTENALCO"
Cargo actual: Rector y Representante Legal.
Cédula de Ciudadanía: 16.599.148
Total, Sector Público 51%

Secretario: Hoober Loaiza Erazo
Cédula de ciudadanía: 94.424.048
Secretario

Nota: El presente documento es fiel copia del original

COPIA MIXTA

Cámara de Comercio de Cali — CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que: Edgar Rafael Sanchez Beltran
Nombre y apellidos

Identificado con: [X] C.C. [] C.E. [] PPTE

Número 16680039

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali Agos 23/2023
Fecha (día - mes - año)

Cámara de Comercio de Cali — CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que: Hoober Heiney Loaiza Erazo
Nombre y apellidos

Identificado con: [X] C.C. [] C.E. [] PPTE

Número 94424048

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

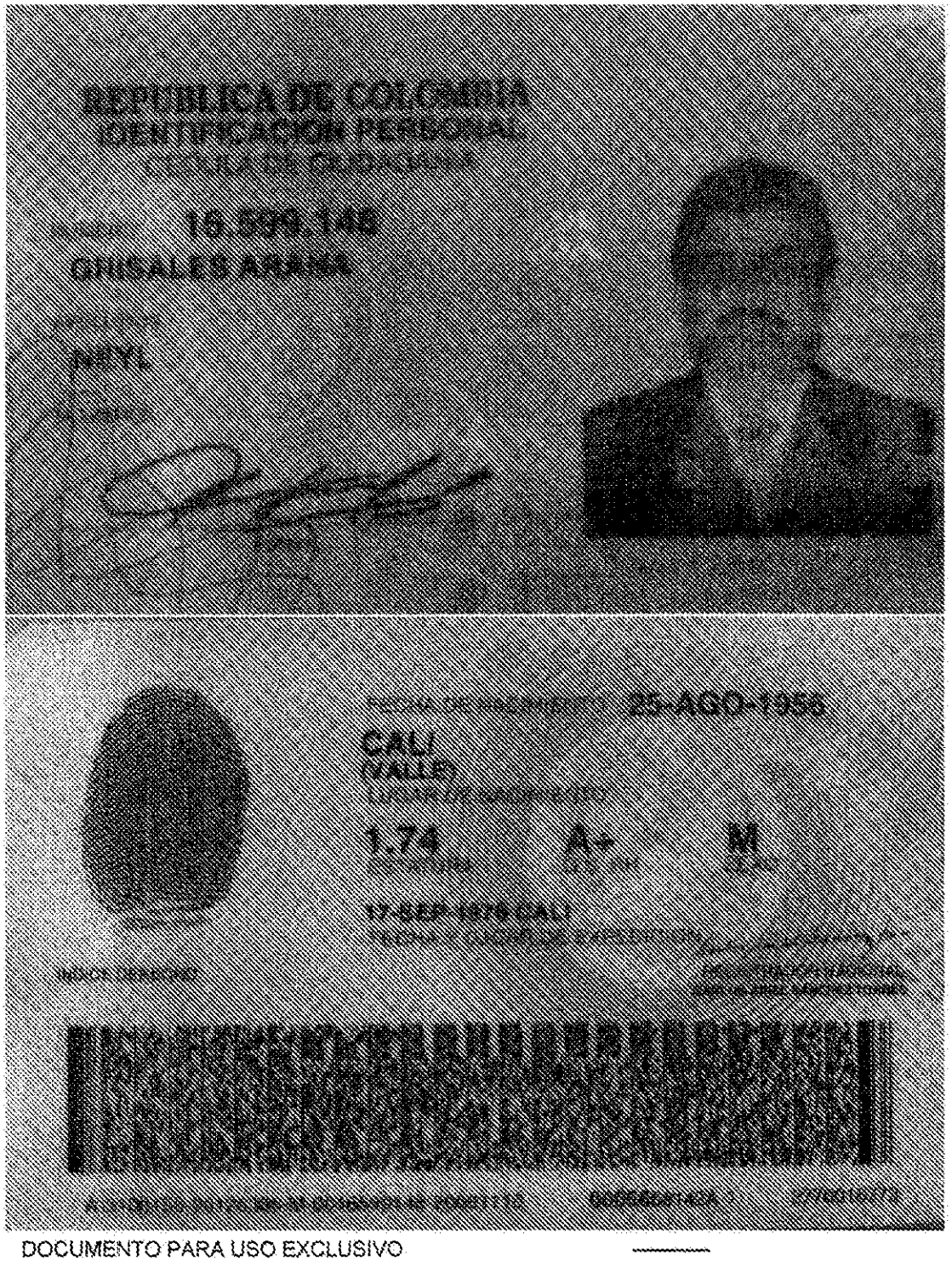
El compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali Agos 23/2023
Fecha (día - mes - año)

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.



DOCUMENTO PARA USO EXCLUSIVO

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Copia Original

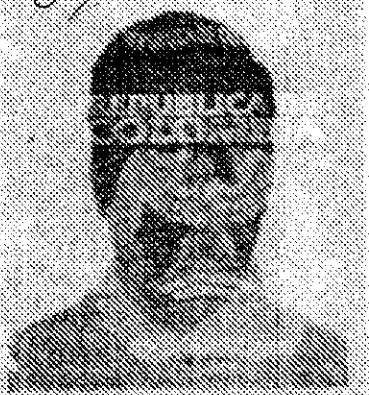
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.680.039
SANCHEZ BELTRAN

APELLIDOS

EDGAR RAFAEL

NOMBRES





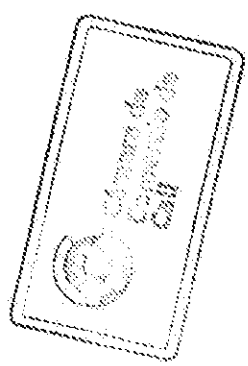
FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1962
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-ABR-1983 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES





Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Consejo /Comité/ Grupo	CONSEJO DIRECTIVO						No Consecutiva Acta 013	
Convoca								
Reunión	Ordinaria X	sincrónica	Fecha	D 23	M 11	A 2022	Hora inicio	09:00 a.m.
	Sala de Juntas Rectoría						Hora finalización:	02:10 p.m.

Convocados	Institución / Cargo / Delegación / Representación	Asistió		
		Si	No	Excusa
Doctora MARÍA FERNANDA POLANIA	Delegada del Ministro de Educación Nacional	X		
Doctor NEYL GRIZALES ARANA	Rector	X		
Doctora LILIA MARÍA PATIÑO	Delegado de la Gobernadora del Valle del Cauca	X		
Doctor HERNAN GONZÁLEZ LÔPEZ	Representante Sector Productivo	X		
Doctor JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ	Representante de las Directivas Académicas	X		
Doctor LUIS ENRIQUE CAICEDO	Representante de los Ex Rectores	X		
Doctor CARLOS ANDRÉS COPETE ASPRILLA	Representante de los egresados	X		
Doctor PEDRO NEL BEITÍA	Representante de los Docentes	X		
Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ	Representante de los Estudiantes	X		
Doctor IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO	Secretario General	X		
Invitados:				
Doctora Nancy Botia	Asesora Jurídica MEN	X		
Doctor Jorge Ernesto Martínez	Asesor financiero	X		

Temas propuestos / Orden del Día	Se realizó	
	Si	No
1. Llamada a lista y verificación del quórum.	X	
2. Lectura y aprobación del orden del día.	X	
3. Lectura carta del Señor presidente de la República de Colombia Gustavo Petro Urrego.	X	

Cámara de Comercio de Cali

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

4. Lectura y aprobación del Acta No. 012 del 31 de octubre del 2022.	X	
5. Informe de Rectoría.	X	
5.1. Propuesta de acuerdo Derechos Pecuniarios 2023.	X	
5.2. Continuación de la modificación del Estatuto General.	X	
6. Proposiciones y varios.	X	

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del Quorum.

El Secretario General procede hacer el llamado a lista para esta sesión, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

Se adjunta llamada a lista

Consejero	Asistió	Ausente
Doctora María Fernanda Polanía	X	
Doctora Lilia Marle Patiño	x	
Doctor Hernán González	X	
Doctor Luis E. Caicedo.	X	
Doctor José Bernardino Hernández	X	
Doctor Pedro Nel Beltia	X	
Doctor Edwin Julián Quintero Cruz		x
Doctor Carlos Andrés Copete Asprilla	X	
Doctor Neyl Grisales Arana	X	
Total, Quorum.	8	1

El Representante de los Estudiantes se excusa debido a que a última hora en su trabajo como conductor en la Gobernación del Valle del Cauca lo programaron para desplazarse a otros municipios en este horario, no le es posible asistir. Sin embargo, menciona que sí termina su jornada laboral antes que finalice la sesión ordinaria del Consejo Directivo, él se hará presente.

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

2. *Lectura y aprobación del orden del día.*

El Orden del día fue aprobado: SI (x) NO (), sin modificaciones.

Se adjunta la votación.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora María Fernanda Polanía	X	0	0	0
Doctora LILIA MARÍA PATIÑO	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	X	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beltia	X	0	0	0
Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ	0	0	0	X
Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	1

Cámara de Comercio de Cali

El consejero Luis Enrique Caicedo pide la palabra para manifestar que de manera frecuente ha solicitado al Consejo Directivo lo relacionado a la información de las condiciones institucionales. Solicita que por favor en las próximas sesiones sea un punto obligatorio.

La Dra. María Fernanda apoya la intervención del Dr. Luis Enrique y manifiesta que sería bueno que la persona encargada de manejar las condiciones institucionales presente un informe al Consejo Directivo para ver en que estado se encuentra la institución y qué programas están próximos a vencerse. Se propone que se presente en una reunión extraordinaria virtual.

3. *Lectura de la Carta del Señor presidente de la República de Colombia Gustavo Petro Urrego al Dr. César Augusto García.*

El secretario general procede a dar lectura a la carta. Sin embargo, interviene la presidente manifestando que no es necesario dar lectura a esta carta puesto que básicamente el presidente de la República agradece al delegado por los años en los que se desempeño como consejero en el

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez". Este oficio los envío a todos los consejeros que estaban designados para que por favor no se vuelvan a presentar mientras son elegidos los nuevos designados.

El Secretario General procede a dar continuidad al siguiente punto del orden del día.

4. Lectura y aprobación del Acta No. 012 del 31 de octubre del 2022.

El Secretario General presenta el acta enviada con anterioridad a los correos de los consejeros. La señora presidente pone a consideración la aprobación del acta anteriormente mencionada. Los consejeros manifiestan que no tienen ninguna observación y que están de acuerdo con el acta. Se procede a realizar la votación, la cual queda de la siguiente manera:

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora María Fernanda Polania	X	0	0	0
Doctora Lilia Marie Patiño	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor Luis E. Calcedo	X	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beltia	X	0	0	0
Doctor Edwin Julián Quintero Cruz.	0	0	0	X
Dr. Carlos Andrés Copete Asprilla	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	1

5. Informe de Rectoría.

5.1. Propuesta de acuerdo de derechos pecuniarios 2023.

El señor Rector solicita a la señora presidente se le permita la participación del asesor de financiera para la presentación en el tema, la señora presidente permite la participación del funcionario, el funcionario Jorge Ernesto Martínez asesor financiero procede a realizar la presentación.

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Se anexa la presentación como parte integral del acta.

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.346.464-7

ACUERDO No. 004

(27 de noviembre de 2022)

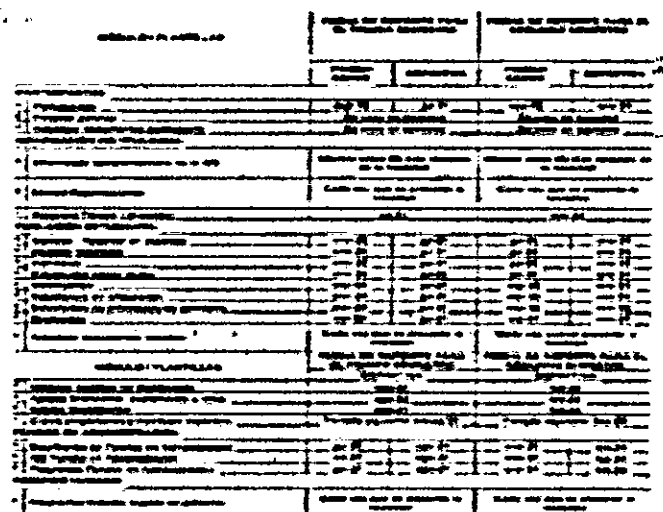
POR LA CUAL SE AUTORIZA FIJAR LOS VALORES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES, TECNOLÓGICOS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS Y PROGRAMAS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en Ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el artículo 122, el decreto No.1075 de 2015 y el,

CONSIDERANDO:

Que la resolución 009573 del 27 mayo 2021, modifica la resolución 20434 de 2016 y la resolución 15691 de 2017

Que el artículo primero la resolución 009573 27 mayo 2021, modifica el artículo tercero de la resolución 20434 de 2016, *en lo pertinente al contenido y periodicidad del reporte de información financiera del SNIES para adicionar el reporte desagregado y detallado de los costos en que incurran las Instituciones de Educación Superior para la prestación del servicio en los programas de especialización médico-quirúrgicas el cual quedará así" Artículo 3o Actualización de la información en el SNIES por parte de las instituciones de educación superior y quienes ofrezcan y presten el servicio público de educación superior La información debe ser actualizada en el SNIES por las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, dentro de las fechas que se establecen a continuación*

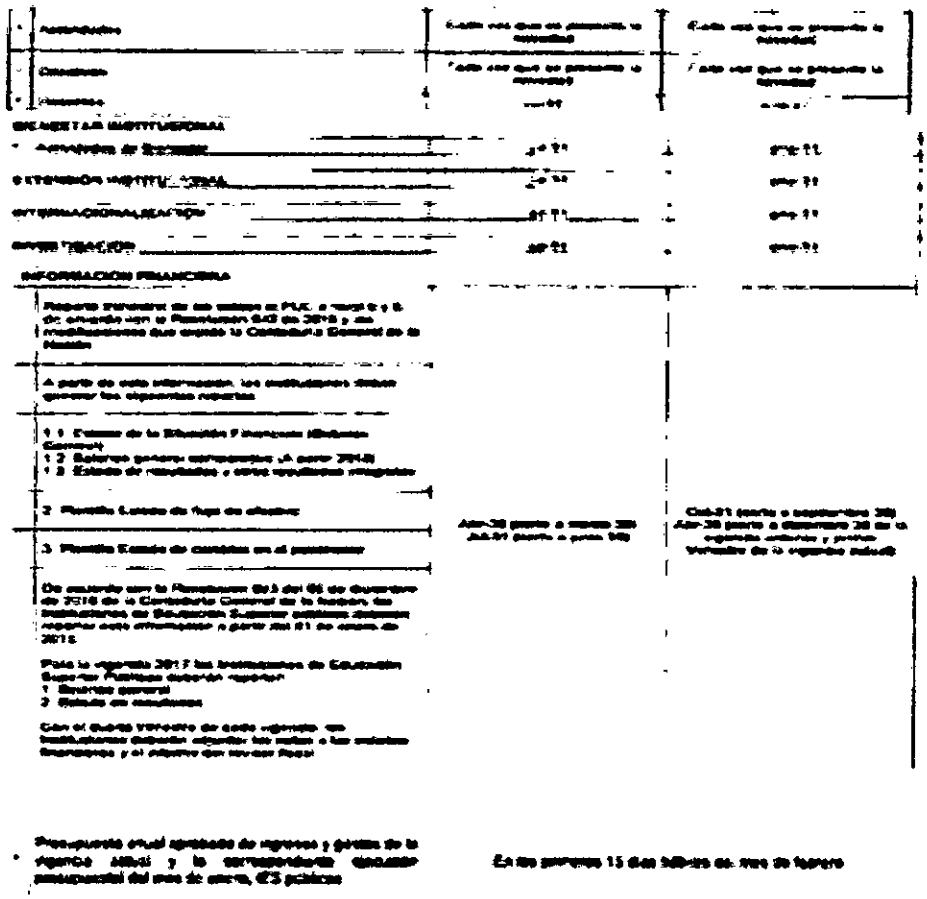


Todo documento público se encuentra sometido a copias según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERA 11, NÚMERO 71 PROFESIONALES - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Avenida 3 Norte # 34AN-18 PBX 6615333
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

Cámara de Comercio de Cali

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

ACUERDO No. 004



Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Ejecución presupuestal de ingresos, gastos y sus respectivas modificaciones. Informe mensual para IES públicas	En los primeros 15 días hábiles del mes siguiente a su ejecución, el cierre acumulado de la vigencia se reporta en los primeros 15 días hábiles de febrero de la vigencia siguiente, corte diciembre 31	
Presupuesto anual aprobado de ingresos y gastos de la vigencia actual para IES privadas	En los primeros 15 días hábiles del mes de febrero	
Ejecución presupuestal de ingresos, gastos y sus respectivas modificaciones. Informe semestral diferenciado para IES privadas	Julio 31 (primer semestre con corte a junio 30)	En los primeros 15 días hábiles del mes de febrero (acumulado vigencia anterior con corte diciembre 31)
Valor matrícula para la próxima vigencia	Reportar entre noviembre 1 - diciembre 15	
Derechos pecuniarios para la próxima vigencia	Reportar entre noviembre 1 - diciembre 15	
Valor de la matrícula de los programas y costos administrativos y operativos en que incurren las instituciones para el desarrollo de los programas "Especializaciones médico-quirúrgicas", correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior	Abril 30 (corte a diciembre 31 de la vigencia anterior)	

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Avenida 4 Norte # 34AN-18 / PBX 6553333
Página Web www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 900210004-7

República de Colombia

ACUERDO No. 004

(22 de noviembre de 2022)

Que, la resolución 009573 27 mayo 2021, establece un parágrafo transitorio el cual reza lo siguiente : *Las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 12 de la Ley 1917 del 12 de julio de 2018, deberán reportar al Ministerio de Educación Nacional, de manera desagregada y detallada el valor de la matrícula y los costos en que incurran para el desarrollo de dichos programas, correspondientes a la vigencia 2020, a través del correo electrónico inspeccionsuperior@mineducación.gov co, entre el primero (1) de junio y el quince (15) de junio de 2023, remitiendo la siguiente información.*

Que, por medio del artículo 56 de la Ley 30 de 1992, se creó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con el objeto fundamental de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior.

Cámara de Comercio de Cali

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Qué, en la citada Ley 30 de 1992, se consagró en el artículo 122 la obligación que tienen las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el servicio público de educación superior, de informar al Ministerio de Educación Nacional el incremento en la fijación del valor de sus derechos pecuniarios que por razones académicas puedan cobrar a sus estudiantes.

Que, el Capítulo 8, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, contiene la reglamentación vigente del SNIES, y en ese sentido, señala los parámetros generales que deben tener en cuenta las instituciones de educación superior y las demás entidades que se encuentren habilitadas legalmente para ofrecer y desarrollar el mencionado servicio público, para tener disponible la información necesaria, con el fin de que el Ministerio de Educación Nacional pueda realizar sus funciones de recopilación, planeación, monitoreo, evaluación e inspección y vigilancia del sector.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.5.3.8.5, 2.5.3.8.6 y 2.5.3.8.8 del Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional determinar la información que debe estar disponible, establecer los mecanismos para su recolección y buscar la articulación del SNIES con los sistemas de otras entidades que sean relevantes para alcanzar los objetivos establecidos de dicho sistema.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 20434 de 2016, mediante la cual estableció, entre otros aspectos: i) los datos que administra el SNIES; ii) las fuentes de información que dicho sistema tendrá en cuenta; y iii) los periodos en los cuales las instituciones de educación superior y demás entidades habilitadas legalmente para prestar el mencionado servicio público deben hacer reportes de información al (SNIES).

Que, la Contaduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales, en especial la conferida por el parágrafo del artículo 7 de la Ley 1740 de 2014, expidió mediante la Resolución 643 del 16 de diciembre de 2015, el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior, el cual Permite estandarizar la información financiera que requiere el Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia de monitoreo y seguimiento de la información del sector, educativo. Agregaba la citada resolución que el plan se aplicaría a partir del 1 de enero de 2017, según lo dispuesto en el parágrafo 2 de su artículo 2.

Que, la Contaduría General de la Nación, mediante el artículo 4 de la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016, modificó el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

ACUERDO No. 004

643 de 2015, con el fin de establecer que el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior aplicaba *«a partir del 10 de enero de 2017, excepto para las instituciones de educación superior sujetas al ámbito del Régimen de Contabilidad Pública para las cuales tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2018»*

Que, lo dispuesto en el artículo 4° de la precitada Resolución 693 de 2016, genera diferencias en el tipo de información que administrará en la presente anualidad el SNIES respecto de las instituciones públicas y privadas, dado que solo estas últimas deben realizar el reporte en los términos que establece el Plan Único de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación. De ahí la necesidad de establecer un régimen transitorio para el reporte de información financiera de aquellas instituciones sujetas al ámbito del Régimen de Contabilidad Pública

Que, el Ministerio de Educación Nacional implementó en agosto de 2016, la nueva herramienta tecnológica de cargue de información al SNIES denominada HECCA, como aplicativo que permite disponer de un único canal de reporte de información de las instituciones de educación superior y de las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público introduciendo dicha herramienta una serie de plantillas financieras que permiten estandarizar el reporte de información sobre la gestión financiera y derechos pecuniarios de las instituciones de educación superior, para cumplir las funciones de inspección y vigilancia a cargo del Ministerio de Educación Nacional

Que, se requiere ejercer control y seguimiento financiero sobre los recursos que el Ministerio de Educación Nacional y las demás entidades del sector entregan a diferentes beneficiarios para permitir el acceso a la educación superior, como es el caso del Programa Generación E, así como a grupos focalizados tales como: víctimas del conflicto armado, personas en situación de discapacidad, o que pertenecen a un determinado como grupo étnico, docentes, entre otros

Que, con base en lo anterior se hace necesario modificar la Resolución 20434 de 2016 en lo pertinente al Módulo Financiero, con el fin de fortalecer y actualizar el SNIES, para el cumplimiento de la divulgación de información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior

Que, el Artículo 1° Modifica el literal e) del numeral 40 del artículo 1° de la Resolución 20434 de 2016 Modifíquese el literal e) del numeral 4 del artículo 1° de la Resolución 20434 de 2016, el cual quedará así

Intenalco es pura Calidad

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

«e) Información sobre fondos en administración: datos de identificación y caracterización de los estudiantes matriculados en programa académicos de educación superior que son beneficiarios de alguno de los programas del Ministerio de Educación Nacional orientados a financiar la demanda de la educación superior».

Que, las instituciones de educación superior, y quienes ofrezcan y presten el servicio público de educación superior, que pretendan iniciar trámites de acreditación institucional o de programas ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), deberán tener actualizada dentro del SNIES la información antes relacionada, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 numeral 2° del Acuerdo 02 de 2012, y artículo 10, literal b) del Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), o la disposición que la modifique, sustituya o complemente.

Se entenderá que las instituciones de educación superior y quienes ofrezcan y presten el servicio público de educación superior tendrán actualizada toda la información, cuando los datos reportados en el SNIES cubran los requerimientos del

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TECNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Avenida 1 Norte # 34AN-18 / PBX 6553333
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800124808-7

República de Colombia

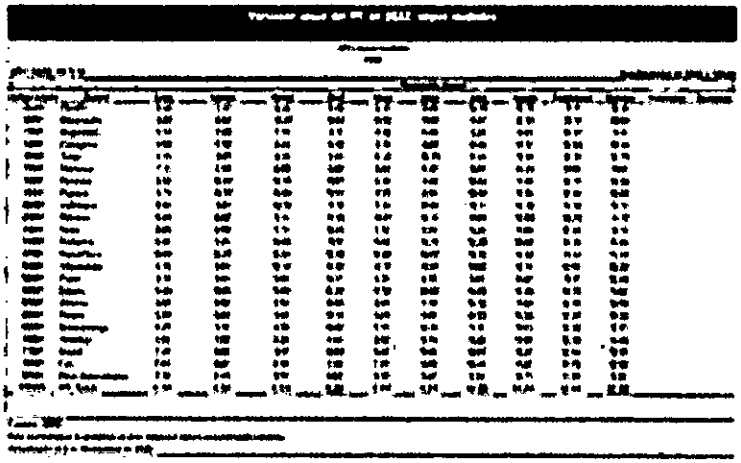
ACUERDO No. 004

(22 de noviembre de 2022)

semestre inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud del trámite de acreditación respectivo».

Que, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR para realizar el incremento de los derechos pecuniarios tuvo como base en el incremento del IPC del mes de octubre de 2022.

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.



Que, en sesión ordinaria remota del Consejo Directivo del XX de noviembre de 2022 autorizó fijar los valores de los derechos pecuniarios DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" 2023 – INTENALCO y que revisada la decisión la propia institución advirtió que no quedó contemplado los derechos pecuniarios de los programas tecnológicos y, que se hace necesario incluirlos porque hacen parte de los programas ofrecidos por la institución.

En mérito de lo expuesto,

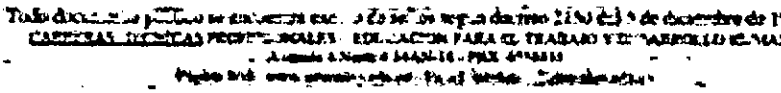
ACUERDA:

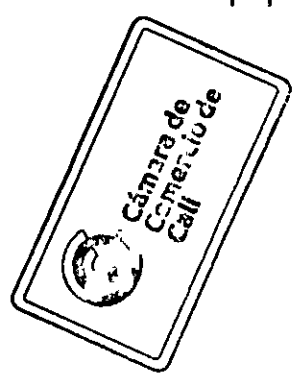
ARTÍCULO 1°. - Aprobar los Derechos Pecuniarios y Complementarios para LOS **PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES, TECNOLÓGICOS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS Y PROGRAMAS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" 2023.**

ARTÍCULO 2°. – Aprobar por concepto de matrículas *regular* para el periodo 2023 el incremento del doce punto veintidós por ciento (12.22%) de acuerdo al incremento del IPC fijado por el DANE al 31 de octubre de 2022

ARTÍCULO 3°. - Fijar los siguientes valores para los **PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES, TECNOLÓGICOS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS Y PROGRAMAS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**

COSTOS INSCRIPCIONES





Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 900124803-7

ACUERDO No. 004

(22 de noviembre de 2022)

PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES	VALOR
Técnico en Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo	$ 20.000
Técnico Administrativo	
Técnico y Contabilidad	
Técnico laboral en Comercio Exterior	
Técnico laboral	

PROGRAMAS EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	VALOR	
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería	5% Valor de la matrícula	$ 20.000
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Salud Oral		
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Servicios Farmacéuticos		
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Salud Pública		
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo en Salud		
Técnico Laboral por Competencias en Diseño para la Moda y Confección		
Técnico Laboral por Competencias en Recreación y Deporte		
Técnico Laboral en Escuela y Comunidad		
Técnico Laboral por Competencias en Turismo y Transporte		

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

	VALOR DE LA MATRICULA	$ 1.358.000	$ 1.358.000	$ 1.358.000
10	AUXILIAR EN ENFERMERIA	$ 1.288.000	$ 1.288.000	$ 1.288.000
	Póliza Estudiantil	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
	VALOR DE LA MATRICULA	$ 869.200	$ 869.200	$ 869.200
11	SERVICIOS FARMACEUTICOS	$ 799.200	$ 799.200	$ 799.200
	Póliza Estudiantil	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
	VALOR DE LA MATRICULA	$ 869.200	$ 869.200	$ 869.200
12	SALUD PUBLICA	$ 799.200	$ 799.200	$ 799.200
	Póliza Estudiantil	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
	VALOR DE LA MATRICULA	$ 869.200	$ 869.200	$ 869.200
13	ADMINISTRATIVO EN SALUD	$ 799.200	$ 799.200	$ 799.200
	Póliza Estudiantil	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
	VALOR DE LA MATRICULA	$ 869.200	$ 869.200	$ 869.200
14	SALUD ORAL	$ 799.200	$ 799.200	$ 799.200
	Póliza Estudiantil	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
	VALOR DE LA MATRICULA	$ 869.200	$ 869.200	$ 869.200
15	AUXILIAR EN EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	$ 799.200	$ 799.200	$ 799.200
	Póliza Estudiantil	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
	VALOR DE LA MATRICULA	$ 869.200	$ 869.200	$ 869.200
16	TÉCNICO LABORAL EN RECREACIONES Y DEPORTE	$ 799.200	$ 799.200	$ 799.200
	Póliza Estudiantil	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
	VALOR DE LA MATRICULA	$ 869.200	$ 869.200	$ 869.200
17	TÉCNICO LABORAL EN DISEÑO Y CONFECCION	$ 799.200	$ 799.200	$ 799.200
	Póliza Estudiantil	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

	VALOR DE LA MATRICULA	$ 997.000	$ 997.000	$ 997.000
18	TECNICO LABORAL EN TRANSITO Y TRANSPORTE	$ 988.000	$ 988.000	$ 988.000
	Póliza Estudiantil	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

ACUERDO No. 004

(22 de noviembre de 2022)

COSTOS MATRÍCULAS:

	PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES	SEMESTRE				
		PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
	VALOR MATRICULA	$ 934.000	$ 934.000	$ 934.000	$934.000	$ 934.000
1	PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 925.000	$ 925.000	$ 925.000	$925.000	$ 925.000
	Póliza Estudiantil	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000
	VALOR MATRICULA	$ 934.000	$ 934.000	$ 934.000	$934.000	
2	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	$ 925.000	$ 925.000	$ 925.000	$925.000	
	Póliza Estudiantil	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	
	VALOR MATRICULA	$ 934.000	$ 934.000	$ 934.000	$934.000	
3	COSTOS Y CONTABILIDAD	$ 925.000	$ 925.000	$ 925.000	$925.000	
	Póliza Estudiantil	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	
	VALOR MATRICULA	$ 934.000	$ 934.000	$ 934.000	$934.000	
4	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOS	$ 925.000	$ 925.000	$ 925.000	$925.000	
	Póliza Estudiantil	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	
	VALOR MATRICULA	$ 934.000	$ 934.000	$ 934.000	$934.000	
5	MERCADEO	$ 925.000	$ 925.000	$ 925.000	$925.000	
	Póliza Estudiantil	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	
	VALOR MATRICULA		$ 934.000	$ 934.000	$934.000	
6	OPERACIONES LOGISTICA		$ 925.000	$ 925.000	$925.000	
	Póliza Estudiantil		$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	
	VALOR MATRICULA		$ 934.000	$ 934.000	$934.000	
7	PROCESOS VIALES Y DE TRANSPORTE		$ 925.000	$ 925.000	$925.000	
	Póliza Estudiantil		$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	
	VALOR MATRICULA		$ 934.000	$ 934.000	$934.000	
8	PROCESOS DE SOLDADURA		$ 925.000	$ 925.000	$925.000	
	Póliza Estudiantil		$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	

OTROS CONCEPTOS PECUNIARIOS	
Derechos de Grado programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	$ 157.259
Derechos de Grado Programas Técnicos Profesionales	$ 178.000
Derechos de Grado Programas Tecnológicos	$ 198.000
Inscripciones	$ 50.000
SUPLETORIOS	$ 50.000
Duplicado de Diploma y Acta de grado	$ 30.000
Derechos de Reingreso y de cancelación	$ 112.000
Certificados Regulares	$ 112.000
Estudio de Transferencias	$ 122.000

Cámara de Comercio de Cali

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Estudio de Homologación	$ 175.500
Certificados Estudiantiles - Duplicados Acta Grado	$ 12.400
Duplicados de Carné Estudiantil	$ 14.600
Certificados libre	$ 15.000
Certificados de Notas	$ 12.400
Constancia de Estudios	$ 12.400
Certificado de Paz y Salvos Financiero	$ 12.400
Certificado para Retiro de Cesantías	$ 12.400
Constancia de Buenas Conducta	$ 12.400
Pensum Académico	$ 12.400
Duplicado de Acta	$ 12.400

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Avenida 4 Norte # 34AN-18 PBX 6155333
Página Web: www.intenalco.edu.co, Email: intenalco@intenalco.edu.co

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800128.004-7

ACUERDO No. 004

(22 de noviembre de 2022)

COSTOS DE MATRICULAS

		PROGRAMAS TECNOLOGICOS	SEMESTRE QUINTO	SEMESTRE SEXTO
		VALOR MATRICULA	$ 1.863.900	$ 1.863.900
1		TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADEO	$ 1.854.900	$ 1.854.900
		Póliza Estudiantil	$ 9.000	$ 9.000
		VALOR MATRICULA	$ 1.863.900	$ 1.863.900
2		TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	$ 1.854.900	$ 1.854.900
		Póliza Estudiantil	$ 9.000	$ 9.000
		VALOR MATRICULA	$ 1.863.900	$ 1.863.900
3		TECNOLOGÍA EN GESTION CONTABLE Y TRIBUTARIA	$ 1.854.900	$ 1.854.900
		Póliza Estudiantil	$ 9.000	$ 9.000
		VALOR MATRICULA	$ 1.863.900	$ 1.863.900

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

4	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	$ 1.394.900	$ 1.394.900
	Póliza Estudiantil	$ 9.000	$ 9.000

ARTÍCULO 4°. - Actualizar la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – (SNIES) dentro de las fechas que se establecen en la Resolución 19591 de 2017

ARTÍCULO 5°. - Informar al Ministerio de Educación Nacional y justificar oportunamente el incremento aprobado en el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Resolución 19591 de 2017, misma que modifico la Resolución 20434 de 2016

ARTÍCULO 6°. - Publicar el presente Acuerdo y manténgase disponible en la página web del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO" SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, conforme a lo dispuesto en la Resolución 19591 de 2017, misma que modificó la Resolución 20434 de 2016

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los XX (XX) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MARIA FERNANDA POLANIA
PRESIDENTE

IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO
SECRETARIO GENERAL

El señor Jorge Ernesto Martínez manifiesta que de acuerdo en lo establecido en la Ley y el Consejo Directivo; Intenalco debe trabajar los derechos pecuniarios con el valor del IPC al 31 de octubre de cada año. Ese valor del IPC lo fija el DANE en su página web aproximadamente entre el 4 y 5 de noviembre, el cual salió con un incremento del 12.22%. Nosotros mientras tanto a los estudiantes que quieren inscribirse para el período siguiente debe esperar hasta el mes de enero para realizar su matrícula financiera puesto que aun los valores no se han aprobado por parte del Consejo Directivo. Procede a presentar los cuadros con los valores.

La Dra. María Fernanda solicita que se modifiquen los pantallazos de los cuadros anexados al acuerdo dado que no son visibles en la parte de la consideración. Adicionalmente, quitar el subrayado. Revisando el articulado solicita que se intercambien los artículos 2 y 3, es decir, que el artículo segundo pase a ser el tercero y el tercero ser el segundo.

Se procede hacer la votación una vez realizados los ajustes pertinentes.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora María Fernanda Polania	X	0	0	0

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Doctora LILIA MARÍA PATIÑO	*X*	*0*	*0*	*0*
Doctor Hernán González	*X*	*0*	*0*	*0*
Doctor LUIS E. CAICEDO	*X*	*0*	*0*	*0*
Doctor José Bernardino Hernández	*X*	*0*	*0*	*0*
Doctor Pedro Nel Beltia	*X*	*0*	*0*	*0*
Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ	*0*	*0*	*0*	*X*
Dr., CARLOS ANDRES COPETE ASPRILLA	*X*	*0*	*0*	*0*
Total, votos	*7*	*0*	*0*	*1*

5.2 Continuación de la modificación del Estatuto General.

La señora presidente solicita dar continuidad al proceso de revisión y modificación del estatuto general

Se adjunta documento con el avance realizado a la revisión del Estatuto General, como parte integral de acta. Adicionalmente, solicitan que para la próxima sesión se tenga el documento en limpio hasta dónde va la modificación.

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

con experiencia de por lo menos dos años en la docencia de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR no haber sido sancionado disciplinariamente y no ser al mismo tiempo miembro del Consejo Directivo del Instituto. Será elegido por votación secreta por el cuerpo profesoral. **REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.** El representante de los estudiantes debe ser estudiante y debe haber aprobado por lo menos un semestre académico y no haber perdido ninguna asignatura. Será elegido mediante votación secreta por los estudiantes, con matrícula vigente. No haber sido sancionado disciplinariamente en INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR conforme al Reglamento Estudiantil del Instituto y no ser al mismo tiempo miembro del Consejo Directivo. **PARÁGRAFO.** Al Consejo Académico podrá asistir en calidad de invitados los directores o jefes de las diferentes dependencias del Instituto, cuando se considere necesario.	**ARTICULO 60°. CALIDADES, ELECCION Y PERÍODO.** Las calidades de elección y período de permanencia en el Consejo Académico de los miembros a que se refiere en los literales g), h), i), del anterior artículo son los siguientes: a) **REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES.** El representante de los docentes principal y suplente debe ser profesor de planta, con experiencia mínima de dos (2) años en la docencia de INTENALCO en los programas de educación superior y será elegido por votación secreta por el cuerpo profesoral. El representante de los Docentes no podrá desempeñarse simultáneamente como miembro de otro cuerpo colegiado institucional. b) **REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.** El representante de los estudiantes principal y suplente debe ser estudiante regular con matrícula vigente de INTENALCO en un programa de pregrado y debe haber aprobado mínimo un semestre con promedio académico acumulado de tres puntos cinco (3.5), su record académico no debe registrar reprobación de asignaturas y será elegido por votación secreta
	c) **REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS.** El representante de los egresados principal y suplente debe acreditar título profesional en INTENALCO y será elegido por la asociación de egresados. **PARAGRAFO 1.** El período de los representantes de los docentes, de los estudiantes y de los egresados es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su

Cámara de Comercio de Cali

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

	posesión, siempre y cuando conserven la calidad de tales y podrán ser reelegidos. **PARAGRAFO 2.** Los miembros del Consejo Académico permanecerán en sus funciones mientras mantengan los requisitos correspondientes que dieron origen a su elección. **PARAGRAFO 3.** Cuando se presentare la vacancia temporal de alguno de los miembros principales sujetos a período será llamado el respectivo suplente a asumir las funciones mientras se supera la situación que dio lugar a la vacancia. Si la vacancia es definitiva el representante suplente asumirá por el resto del período, si se produce la vacancia definitiva frente al principal y al suplente, el Rector procederá a hacer la convocatoria conforme con la reglamentación que se expida para tal efecto.

ARTICULO 60º. FUNCIONES. Son funciones del Consejo Académico en concordancia con las políticas trazadas por INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

a) Decidir sobre el desarrollo académico de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR en lo relativo a docencia, específicamente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.
b) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.
c) Conceptuar ante el Consejo Directivo sobre la creación, modificación o supresión de unidades académicas.
d) Considerar el presupuesto preparado por las Unidades Académicas y recomendarlo al Consejo Directivo.
e) Rendir informes periódicos al Consejo Directivo.
f) Resolver en segunda instancia las decisiones de los Consejos de Unidad que sean apeladas.
g) Presentar al Consejo Directivo las propuestas de modificación, supresión y creación de programas académicos.
h) Recomendar al Consejo Directivo en

ARTICULO 62º. FUNCIONES. Son funciones del Consejo Académico en concordancia con las políticas trazadas por INTENALCO:

a) Decidir en el ámbito de su competencia sobre el desarrollo académico de INTENALCO en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión, bienestar universitario, internacionalización y proyección social.
b) Diseñar y proponer al Consejo Directivo las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.
c) Proponer ante el Consejo Directivo la creación, modificación o supresión de los programas académicos, la organización académica y la adopción de nuevas sedes o seccionales.
d) Proponer ante el Consejo Directivo el proyecto de presupuesto de las unidades académicas.
e) Rendir los informes [illegible] Consejo Directivo.
f) Resolver en segunda instancia las decisiones de los Consejos de Unidad que sean apeladas.
g) Recomendar al Consejo Directivo las [illegible] y modificaciones pertinentes a los estudios, políticas [illegible]

Atención Ciudadana
Revisar de acuerdo a la nueva normativa "Ley 2094 del 2021" sobre [illegible] y sancionatorios. Y la normativa que debe estar implementada desde el año pasado

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

propuestas de modificación, supresión y creación de programas académicos.
h) Recomendar al Consejo Directivo en relación con el Estatuto Docente y el Reglamento Estudiantil las quejas y modificaciones pertinentes a los mismos.

[redacted]

[redacted]

i) Recomendar al Rector las sanciones a aplicar en las faltas que cometan estudiantes, profesores y Directores de Unidad conforme a la Ley, a los estatutos y a los reglamentos, cuando no sea de su competencia aplicar las respectivas sanciones.
j) Proponer al Consejo Directivo la creación y el otorgamiento de distinciones, estímulos y títulos honoríficos.
k) Aprobar los calendarios de las actividades académicas.
l) Conocer en primera instancia de las quejas que presenten los docentes, los estudiantes y los particulares en contra de los Directores de Unidad, por faltas en el cumplimiento de sus funciones.
m) Conocer en segunda instancia de las quejas que se presenten contra estudiantes y profesores en el desempeño de sus actividades siempre que no estén atribuidas a otra autoridad del Instituto.
n) Diseñar e implementar políticas y estrategias pedagógicas, metodológicas y pensum académico.
o) Proponer modelos de evaluación y auto evaluación para docentes.
p) Diseñar y mantener actualizadas las metodologías de enseñanza y aprendizaje.
q) Diseñar estrategias de seguimiento en el desempeño profesional del egresado con el fin de obtener una permanente retroalimentación institucional.
r) Diseñar los programas de inducción para nuevos docentes.
s) Definir las políticas y adoptar los programas de investigación que

[redacted]

k) Implementar los criterios para la evaluación del desempeño docente.
l) Darse su propio reglamento.
m) Las demás que señalen la ley o los estatutos.

Cámara de Comercio de Cali

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

t) Resolver las consultas que le formule el Rector de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR. u) Resolver las cuestiones de orden académico de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR que no estén expresamente determinadas como potestativas de otros organismos. v) Las demás que señalen la ley o los estatutos.	
ARTÍCULO 61º. ELECCIÓN. El Representante de los Directores de Unidad, el Representante de los Docentes y el Representante de los Estudiantes son elegidos por votación secreta por el	
estamento respectivo y de acuerdo al reglamento electoral aprobado por el Consejo Directivo. El período de cada uno de ellos será de dos años contados a partir de la fecha de su posesión, siempre y cuando conserven la calidad de tales y podrán ser reelegidos. **PARÁGRAFO:** Serán causales de vacancia definitiva: a) Por muerte; b) Por renuncia aceptada; c) Por incapacidad permanente; d) Por vencimiento del período; e) Por pérdida de su calidad; f) Por Decisión Judicial.	
ARTÍCULO 63º. REUNIONES Y DECISIONES. El Consejo Académico sesionará el primer martes de cada mes ordinariamente y extraordinariamente las veces que se requiera. Actuará como secretario del Consejo Académico el Secretario General del Instituto. **PARÁGRAFO.** La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Académico se hará mediante citación escrita a los miembros del Consejo, con anticipación no menor de tres (3) días e indicación de los temas a tratar.	**ARTÍCULO 63º. REUNIONES Y DECISIONES.** El Consejo Académico sesionará una vez al mes ordinariamente y extraordinariamente las veces que se requiera. Actuará como secretario del Consejo Académico el Secretario General del Instituto. **PARÁGRAFO.** La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Académico se hará mediante citación escrita a los miembros del Consejo, con anticipación no menor de tres (3) días e indicación de los temas a tratar.

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

ARTÍCULO 64°. QUÓRUM. Constituye quórum para deliberar y decidir la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico que hayan acreditado su calidad de tales ante el secretario del Consejo.	**ARTÍCULO 64°. QUÓRUM.** Constituye quórum para deliberar y decidir la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico que hayan acreditado su calidad de tales ante el secretario del Consejo.
ARTÍCULO 65°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los integrantes del Consejo Académico que tuvieren la calidad de empleados públicos están sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Estatuto General, el Decreto 128 de 1976 y en las demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	**ARTÍCULO 65°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los integrantes del Consejo Académico que tuvieren la calidad de empleados públicos están sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Estatuto General, el Decreto 128 de 1976 y en las demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
ARTÍCULO 66°. RESPONSABILIDAD. Todos los integrantes del Consejo Académico, en razón de las funciones públicas que desempeñan, son responsables de las decisiones que se adopten.	**ARTÍCULO 66°. RESPONSABILIDAD.** Todos los integrantes del Consejo Académico, en razón de las funciones públicas que desempeñan, son responsables de las decisiones que se adopten.

Se continuará con la revisión y modificación del estatuto general en la próxima sesión del Consejo Directivo Ordinario a partir del artículo 67 subtitulo Rector.

6. ***Proposiciones y Varios.***

El introito por parte de la presidenta con las resoluciones 15224 y 21795 del Ministerio de Educación Nacional están para derogar y otra resolución para modificar. En este espacio la Dra. María Fernanda quiere recordar al consejo directivo los diez avances del Señor ministro, adicionalmente resaltar que a través de la reforma tributaria se ve plasmado lo que ha manifestado el presidente de la República frente al recurso de educación. De hecho, hay artículos que han generado controversia como el artículo 95 que tiene que ver con el ICETEX y otros artículos.
Presupuesto General de la Nación, yo sé que se está verificando que las instituciones incrementen lo del IPC más los siete puntos. Hay trescientos mil millones para fomento, adicionalmente cuatrocientos mil millones para infraestructura educativa principalmente en la Mojama, que sea centro de educación y formadores de paz por eso, están pensando en el Catatumbo que sea el foco más no solo que lleguen las universidades.
Se están haciendo las condonaciones tanto del programa Ser pilo paga y el de Generación E. Becas para más de 400 jóvenes afectados por el conflicto armado, madres cabezas de familia y algunos jóvenes que no estaban sisbenizados. También hay una propuesta que la alimentación que se les del PAE no sea solamente durante la jornada de estudio sino poderlas extender un poco más, esto se está evaluando.

Cámara de Comercio de Cali

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Rediseño del sistema de aseguramiento de la calidad, dentro de esto están extendiendo los plazos hasta junio 2025 y se están derogando las resoluciones 15224 y la 21797, la otra está en reforma. Hay unas mesas técnicas que se están desarrollando con distintos factores, solo están definiendo los espacios, pero ya están las fechas que son las siguientes:

- *30 de noviembre Medellín, 2 de diciembre Cali, 6 en Bogotá, 12 en Bucaramanga y 14 en Santa Martha.*

Se está trabajando en el diseño de cultura y voluntariado. Adicionalmente que los jóvenes de los dos últimos años de colegio puedan iniciar sus carreras de educación media, entonces se está trabajando para empezar hacer esa conexión con las instituciones.

El señor Rector exterioriza que INTENALCO ya ha tenido acercamiento a ese tipo de propuestas, manejaron un programa que era el proyecto cero y desde el jardín hasta la carrera técnica profesional, pero en los últimos años ya venimos haciendo la articulación con jóvenes que están en décimo y terminan su carrera con programas técnicos profesionales. Como resultado menos siete experiencias que han sido bastante productivas.

Adicionalmente, manifiesta que se han realizado dos visitas de tres al Ministerio de Educación Nacional proponiéndole al señor Ministro y los señores del legislativo sobre de la remuneración docente porque no es lógico que los docentes de las técnicas, tecnológicas y ETDH tienen una tasa diferenciadora en cuestión monetaria con los docentes universitarios, dado que tienen que hacer las mismas funciones y por hora ellos se ganan 80.000 a 90.000 pesos pero los mismos docentes en las instituciones técnicas se ganan entre 18.000 a 28.000 pesos incluyendo los docentes que tienen doctorados. A nosotros nos piden eficiencia, eficacia, cobertura y calidad, pero no tenemos como ofrecerles una buena propuesta a los docentes. Se propuso la dignificación de la planta docente y administrativa.

El Dr. Luis Enrique expresa que sería bueno tener información acerca de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional sobre la educación media dado que con INTENALCO se viene trabajando en una unidad pedagógica para que haya una propuesta muy bien presentada para el tránsito de la media a la superior. Adicionalmente, propone que se eleve una consulta en la que INTENALCO pueda crear una escala salarial interna.

La presidente. menciona que se podría realizar unas bonificaciones, pero se debe revisar muy bien porque se puede disparar y es perjudicial para nosotros.

El Secretario General comunica que es importante debatir el hecho de que INTENALCO es un establecimiento público y eso amarra muchos de los sueños que se quieren realizar, para pasar a ser instituciones de educación superior.

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

La presidente procede a preguntar sobre el avance en violencias basadas en género. La administración responde que ese informe lo está preparando la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Bienestar Universitario. La Dra. Solicita que para la próxima sesión se pueda conocer por lo menos un avance sobre el tema porque no es importante solo para cumplirle a inspección y Vigilancia sino por el tema de ir avanzando dentro las instituciones tanto en la política como en la ruta. Hay unos lineamientos que están trabajando desde la dirección de fomento, la señora presidenta los va a compartir con los consejeros, es sobre lo que deberían tener las rutas basadas en género.

Compromisos.

- *Realizar en una reunión extraordinaria virtual el avance de las condiciones institucionales.*
- *Para la próxima sesión se tenga el documento en limpio sobre lo que se ha propuesto en la modificación al Estatuto General.*
- *Elevar una consulta al ente correspondiente, en relación la que INTENALCO pueda crear una escala salarial interna.*
- *Para la próxima sesión se presente un avance de la política de violencias basadas en género.*
- *Por parte de la señora presidente compartir lineamientos de la dirección de fomento sobre lo que debe contener la ruta de violencias basadas en género.*

La presidente procede a dar por terminada la sesión del día miércoles 23 de noviembre de 2022 siendo las 01:43 de la tarde.

MARÍA FERNANDA POLANIA	Presidente	Original firmado	IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO	Secretario General		
Nombre	Cargo		Nombre	Cargo	Firma	
Anexos	Si X	No	Como parte integral del acta			

Cámara de Comercio de Cali

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1962**

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-ABR-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00260234-M-0016680039-20101014 0024393597A 1 2750928586

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.680.039**

SANCHEZ BELTRAN
APELLIDOS

EDGAR RAFAEL
NOMBRES

FIRMA



Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1974

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-ENE-1993 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100100-66128703-M-0094424048-20050314 03158 05070O 02 166468525

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
94.424.048
NUMERO

LOAIZA ERAZO
APELLIDOS

HOOBER HERNEY
NOMBRES

FIRMA



Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.

Camara de Comercio de Cali
CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL
Inscrito:21991-50 Libro: I No.Inscrip:2599 Fecha:11/09/2023

CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

F-RP-0004

Registrado por: XFIGUERO

ANA M. LENGUA B.
Secretario
Cámara de Comercio de Cali

Copia del documento que reposa en la Cámara de Comercio.